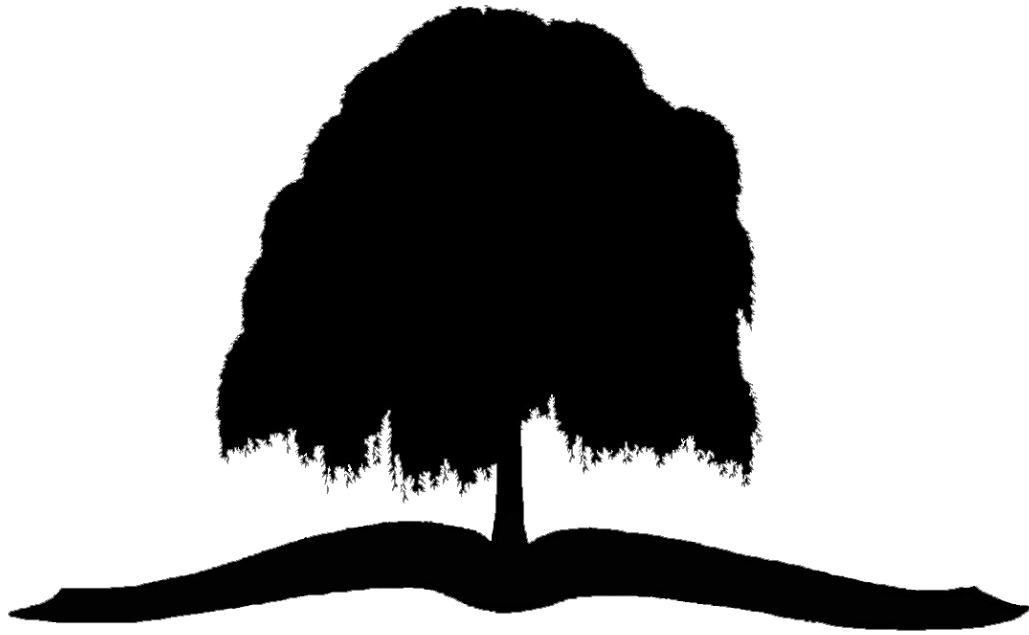




IES EL SAUCE

La Carlota - Córdoba

PROYECTO EDUCATIVO

ÍNDICE

1. Análisis del contexto	5
1.1. Realidad socioeconómica y cultural del entorno	5
1.2. Perfil de las familias	6
1.3. Perfil del alumnado	7
1.4. Perfil del profesorado.....	8
1.5. Otras características del centro	9
2. Líneas Generales de actuación pedagógica	10
2.1. Principios pedagógicos generales	10
2.2. Principios pedagógicos propios	11
2.3. Finalidades educativas	11
3. Objetivos	14
3.1. Objetivos generales.....	14
3.2. Objetivos generales del centro.....	15
3.3. Objetivos concretos del centro.....	15
3.3.1. Organización y funcionamiento	15
3.3.2. Procesos de enseñanza y aprendizaje	16
3.3.3. Resultados del alumnado:.....	17
3.3.4. Prevención de dificultades de aprendizaje	17
4. Las programaciones didácticas.....	19
4.1. Selección de contenidos.....	19
4.2. Organización de los contenidos	19
4.3. Secuenciación de los contenidos.....	19
4.4. Temas transversales	20
4.5. Criterios metodológicos generales.....	20
5. Criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.....	21
5.1. Evaluación	21
5.1.1. Referentes de la evaluación	21
5.1.2. Criterios de evaluación comunes.....	22
5.1.3. Procedimientos e instrumentos de evaluación.....	23
5.1.4. Desarrollo de los procesos de evaluación.....	23
5.2. Promoción.....	24
5.3. Titulación	25
5.4. Criterios unificados para la toma de decisiones.....	26
5.5. Compromisos educativos y Garantías Procedimentales	27

6. Organización pedagógica del centro	29
6.1. Criterios para la oferta de materias optativas.....	29
6.2. Criterios para la confección de las unidades.....	30
6.3. Criterios para la confección de los horarios.....	31
6.4. Criterios para la asignación de las jefaturas de departamento	32
6.5. Criterios para la asignación de las coordinaciones de planes y programas	33
6.6. Criterios para la asignación de las tutorías	33
7. Plan de convivencia.....	34
7.1. Diagnóstico y objetivos del plan de convivencia.....	35
7.2. Equipo de convivencia y agentes colaboradores	37
7.2.1. Equipo de convivencia	37
7.2.2. Agentes colaboradores	37
7.3. Plan de actuación y plan de reuniones	40
7.3.1. Plan de actuación.....	40
7.3.2. Plan de reuniones.....	42
7.4. Correcciones a las conductas contrarias y graves.....	42
7.4.1. Normas de convivencia	42
7.4.2. Correcciones a las conductas contrarias	43
7.4.3. Correcciones a las conductas graves	44
7.4.4. Protocolo de actuación ante conductas contrarias y graves.....	45
7.4.5. Reclamaciones.....	47
7.4.6. Recogida de incidencias en Classroom y Séneca.....	47
7.5. Aula de convivencia.....	47
7.6. Protocolos de acoso escolar y autolesiones	49
8. Actividades complementarias y extraescolares.....	50
8.1. Solicitud de actividades complementarias y extraescolares	50
8.2. Aprobación de actividades complementarias y extraescolares.....	50
8.3. Organización de la actividad.....	52
8.4. Criterios de selección del profesorado acompañante.....	53
9. Atención a la diversidad	54
9.1. Disposiciones de carácter general.....	54
9.2. Medidas generales de atención a la diversidad.....	55
9.3. Programas de atención a la diversidad.....	56
9.3.1. Programas de refuerzo del aprendizaje.....	56
9.3.2. Programas de profundización	56

9.3.3. Programas de diversificación curricular	57
9.4. Medidas específicas de atención a la diversidad	58
9.4.1. Adaptaciones de acceso.....	58
9.4.2. Adaptación curricular significativa	59
9.4.3. Adaptación curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales	59
9.4.4. Programa de refuerzo, orientación y acompañamiento	60
10. Evaluación interna.....	61
10.1. Organización del proceso.....	61
10.2. Memoria de autoevaluación.....	62
10.3. Plan de mejora	62
10.4. Equipo de evaluación.....	63
11. Programa de tránsito.....	64
11.1. Ámbitos de coordinación	64
11.2. Equipos de tránsito.....	65
11.3. Programa de actuación.....	66
12. Anexos.....	67
12.1. Plan de orientación y acción tutorial (POAT)	67
12.2. Plan de formación del profesorado	67
12.3. Plan de bibliotecas escolares.....	67
12.4. Plan de igualdad de género	67
12.5. Plan de actuación digital – código escuela 4.0	67
12.6. Programa ALDEA	67
12.7. Programa “Hábitos de vida saludable”	67
12.8. Programa “Prácticum máster Secundaria”	67
12.9. Programa “Programas culturales”	67
12.10. Programa “Red andaluza: escuela espacio de paz”	67
12.11. Programa “Centro bilingüe”	67

1. Análisis del contexto

1.1. Realidad socioeconómica y cultural del entorno

El municipio de La Carlota, situado al sudoeste de la provincia de Córdoba, en la comarca del Bajo Guadalquivir, limitando con la provincia de Sevilla por el Sur y Oeste, y con Córdoba y Guadalquivir, por el Norte, presenta una demografía un tanto singular, dado el carácter colonial de su origen relativamente reciente. Su población en continuo crecimiento se caracteriza por un alto grado de diseminación, puesto que la cabecera del municipio solo alberga un 40% del total del número de habitantes, repartiéndose el resto entre diez localidades más, llamadas departamentos (La Paz, Los Algarbes, Monte Alto, El Arrecife, El Garabato, Chica Carlota, Las Pinedas, El Rinconcillo, La Fuencubierta y Aldea Quintana).

Dichos departamentos presentan una vida social bastante independiente, pero siguen teniendo una dependencia casi total en materia de servicios públicos. Sin embargo, en los últimos tiempos, el protagonismo que está tomando la capitalidad de La Carlota en servicios sanitarios públicos y privados, con una buena oferta de viviendas de V.P.O. y con una suficiente oferta de infraestructuras en el polígono industrial, además de la ya clásica oferta en servicios de comercio, se está dejando sentir con fuerza, afianzando su liderazgo como núcleo catalizador de todas las actividades públicas y privadas del municipio.

La población de La Carlota vive un momento de crecimiento bastante significativo, quedando atrás los años de éxodo rural. El crecimiento de los últimos años, en número de habitantes, ha sido muy importante a causa del avance en materia de comunicaciones. El núcleo de La Carlota, que dista 30 Km. de Córdoba, se encuentra atravesado por la antigua carretera N-IV, que la une tanto con Córdoba como con Sevilla, con una carretera local que une este término con Posadas. Esta circunstancia ha hecho de La Carlota una población muy relacionada con la capital cordobesa en todos los aspectos.

Resulta significativo el hecho de que, al contrario de otros pueblos de la provincia, la población tiende a un crecimiento ascendente, un 4,5% en los últimos 10 años. Asimismo, resulta destacable la relación inmigración/emigración que presenta un signo positivo, se han establecido en la zona 167 personas más de las que han salido de la comarca.

Desde un punto de vista económico, la población activa es de 4.916 personas (48% del censo), los demandantes de empleo suponen un 10% de la población activa y un 25% de la población activa, percibe algún tipo de subsidio (básicamente, el agrario, debido, sobre todo, a la estacionalidad de las labores agrícolas).

Los habitantes de La Carlota junto con sus departamentos están dedicados fundamentalmente al sector agrícola y ganadero, con una importante participación en el sector servicios. Un dato especialmente significativo es que La Carlota cuenta con el mayor número de plazas hoteleras de todos los pueblos de nuestra provincia.

Más detalladamente, se puede señalar que el sector agrícola ha generado en el último año 16 millones de toneladas de productos agrícolas, principalmente, el olivo (37%), cereales (34%) y girasol (25%). El resto se distribuye en pequeñas explotaciones dedicadas a cultivos hortofrutícolas, proteaginosas, algodón y garbanzos. Es de destacar, en primer lugar, que la

propiedad de la tierra está muy distribuida y, segundo, que existen 1.232 explotaciones de las cuales solo el 4% supera la Renta de referencia (16.800€).

Por su parte, el sector ganadero produce unos ingresos brutos estimados en 3 millones de euros, dominando la ganadería ovina y caprina, aunque también existen algunas explotaciones de cerdo blanco, apícolas y bovinas; el sector hostelero cuenta 5 establecimientos dedicados a alojamientos y 89 bares y restaurantes; la construcción ocupa un lugar preponderante, con 136 empresas relacionadas con la edificación, entre ellas, 8 promotores inmobiliarios y cuatro plantas de fabricación de hormigón; por último, el resto de las empresas de la comarca se dedica al comercio auxiliar de los dos sectores dominantes así como a la distribución de artículos de consumo a la población.

1.2. Perfil de las familias

En cuanto a la población se refiere y sus actitudes hacia lo académico, podemos diferenciar dos grupos significativamente, que enfocan la educación y/o la preparación profesional de sus hijos e hijas desde dos perspectivas distintas:

- Familias que han recibido, tanto a nivel familiar como de enseñanza, una educación rígida y que tienen más inquietudes culturales. Se preocupan por la formación académica de sus hijos e hijas, ya que muchos de ellos no pudieron completarla o no consiguieron alcanzar una formación media o superior por circunstancias socioculturales, necesidades económicas o familiares. Dentro de este grupo se incluyen también las familias cuyos progenitores poseen titulación superior y que desarrollan su actividad laboral como funcionarios o como profesionales liberales.
- Familias cuya gran preocupación es la económica; trabajan, casi en el cien por cien de los casos, fuera de casa (tanto el padre como la madre) y se reduce considerablemente el número de hijos/as, por lo que aspiran a que a estos no les falte prácticamente nada material (casa, coche, vacaciones, buena ropa, etc.). Las expectativas de formación para sus hijos son escasas y, aunque manifiestan que aspiran a que obtengan como mínimo el Título de Graduado en ESO, desconocen o no ponen en práctica estrategias para fomentar hábitos de estudio, cediendo ante la desmotivación y falta de interés de sus hijos e hijas. Para mejorar los rendimientos del alumnado de esta procedencia es necesaria la modificación de dichas expectativas.

La participación de la población infantil y juvenil en las actividades promovidas por la concejalía de Juventud del Ayuntamiento es escasa. Son muchas las actividades y talleres que se organizan desde dicha concejalía (partiendo en muchos casos de encuestas realizadas a los interesados) a lo largo del año, pero resulta laborioso obtener un aforo mínimo. En este sentido, nuestro centro se convierte en muchas ocasiones en el único referente de actividades culturales (biblioteca, visitas culturales, competiciones deportivas...). Por ello, Ayuntamiento e Institutos de la localidad venimos coordinándonos desde hace tiempo para tratar de conseguir nuestros objetivos, aunando esfuerzos y realizando actividades conjuntas sirviendo el propio centro en muchas ocasiones, especialmente el Departamento de Orientación y las tutorías, como medio de difusión de las actividades que se organizan en La Carlota y su entorno propio.

1.3. Perfil del alumnado

En un análisis de nuestro alumnado podemos decir que en líneas generales su comportamiento, respeto, educación de base y rendimiento académico es aceptable, y es medio-alto el índice de alumnado que acceden a niveles postobligatorios. Existe, asimismo, un reducido número de estudiantes que se sale de esta generalidad: su falta de estímulo y motivación por los estudios los lleva a un comportamiento a veces reprochable, no asumiendo la obligatoriedad que por Ley tienen de permanecer escolarizados hasta haber cumplido los 16 años, por lo que desean salir del sistema educativo para incorporarse al mundo laboral como mano de obra no cualificada. Este alumnado, que en su mayoría ya ha sido objeto de algún fracaso escolar, incluso en su etapa de Primaria, acepta de muy mal grado la obligación impuesta de asistencia regular, por lo que su comportamiento en clase es objeto de constantes interrupciones, llamadas al orden, llegando incluso en ocasiones puntuales a situaciones de falta de respeto e insultos a otros miembros de la comunidad educativa con el correspondiente parte de incidencia y la sanción impuesta por acumulación de éstos. Esta situación es sufrida por sus propios compañeros/as, y hace necesario iniciar un proceso de entrevista con el alumno o alumna, tendente a cambiar su actitud, entrevista con la familia, que en algunos de los casos no comparecen, imposición de sanciones, etc.

El centro presenta un bajo índice de absentismo escolar, motivado básicamente por el escaso valor que en ocasiones se da a la educación y la formación, de manera que en casos puntuales nuestros estudiantes llegan a abandonar los estudios incluso antes de agotar la escolaridad obligatoria.

De forma puntual se identifican casos de falta de interés, motivación y expectativas de futuro, lo que origina ausencia de actitudes positivas en el Centro y problemas de comportamiento que, en algunos casos, se traduce en incidentes disciplinarios. Tal desmotivación, hace que el profesorado realice cambios significativos en su práctica educativa, así como la aplicación de talleres específicos relacionados con las habilidades sociales, la empatía, la escucha activa o la resolución pacífica de los conflictos.

A pesar de no tratarse de algo común o generalizado, en ocasiones se identifican casos de escaso o nulo estímulo familiar hacia todo lo relacionado con lo académico, por lo que existe en estas familias poca expectativa de futuro hacia los hijos e hijas. Por razones evidentes se hace necesaria en estos casos una modificación de actitudes y expectativas por parte de las familias.

En los últimos años, se ha ido incorporando paulatinamente a nuestro Centro alumnado extranjero de origen disperso, entre ellos, rumano o sudamericano; esta circunstancia nos hace pensar en la afluencia de otros estudiantes extranjeros en los próximos años, lo que supone un reto para nuestro centro a la hora de responder a estas nuevas necesidades educativas y, al mismo tiempo, una oportunidad única para aprovechar la riqueza cultural que este alumnado puede proporcionarnos a todos en una enseñanza orientada hacia la tolerancia, la diversidad y la multiculturalidad. Su incorporación es motivo para la aplicación de medidas específicas tendentes a la adaptación del propio alumno hacia el grupo, el centro y la localidad, así como del grupo hacia el individuo en el sentido integrador y enriquecedor que apuntamos anteriormente.

Por último, existe un porcentaje moderado pero disperso de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. En este grupo nos encontramos con alumnado atendido en el Aula de Apoyo a la Integración, alumnado NEAE y alumnado dentro del programa de Diversificación curricular. Todos están incluidos en la aplicación informática de gestión de centros Séneca. La integración de este alumnado en el centro es, en términos generales, buena.

1.4. Perfil del profesorado

El IES El Sauce cuenta con una plantilla orgánica estable, sin embargo, debido a la colocación de efectivos del mes de junio, el personal docente cambia con respecto al que se tiene asignado. En la actualidad contamos con la siguiente distribución de plantilla:

- Lengua Castellana y Literatura: 5 plazas definitivas.
- Inglés: 5 plazas definitivas.
- Francés: 1 plaza definitiva.
- Geografía e Historia: 3 plazas definitivas (2 con perfil bilingüe).
- Matemáticas: 5 plazas definitivas (1 con perfil bilingüe).
- Tecnología: 3 plazas definitivas.
- Biología: 1 plaza definitiva (con perfil bilingüe).
- Física y Química: 2 plazas definitivas (1 con perfil bilingüe).
- Dibujo: 1 plaza definitiva.
- Educación Física: 2 plazas definitivas (1 con perfil bilingüe).
- Música: 1 plaza definitiva.
- Orientación: 1 plaza definitiva.
- Pedagogía Terapéutica: 1 plaza definitiva.

Además de estas plazas, contamos con varios profesionales adicionales que complementan la labor docente que son los que mostramos a continuación:

- Lengua Castellana y Literatura: 1 vacante.
- Biología y Geología: 1 vacante.
- Laboral Religión Católica: 1 plaza compartida (10 horas).
- Laboral Religión Evangélica: 1 plaza compartida (4 horas).
- Pedagogía Terapéutica: 1 plaza compartida (10 horas).
- Audición y Lenguaje: 1 plaza compartida (5 horas).
- Apoyo ZTS: una plaza de ACT.
- Profesorado ATAL: no se cuenta con personal ATAL el presente curso escolar.

El profesorado del IES El Sauce muestra una gran capacidad de trabajo y, en general, muestran satisfacción por trabajar en este centro. Se trata de personas muy trabajadoras, motivadas, que muestran un gran compromiso hacia su trabajo y se preocupan por mantener un perfil formativo actualizado.

A nivel personal, las relaciones entre los docentes son muy buenas. El profesorado más veterano realiza un apoyo en la recepción del profesorado de nuevo ingreso, se ayudan mutuamente y comparten tiempo en la sala de profesores dónde realizan intercambio de experiencias en el aula.

1.5. Otras características del centro

El edificio del IES El Sauce, ubicado en la periferia de la localidad de La Carlota, imparte enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, no disponiendo ni de Bachillerato ni de Ciclos formativos de ningún nivel. Actualmente el número de unidades autorizadas y el número de alumnos matriculados en el centro es el que mostramos a continuación:

- 1º ESO: grupos (alumnos).
- 2º ESO: grupos (alumnos).
- 3º ESO: grupos (alumnos).
- 4º ESO: grupos (alumnos).

En cuanto a la relación de recursos materiales y espacios, El IES El Sauce cuenta con las siguientes instalaciones:

- 14 aulas ordinarias.
- 3 aulas reducidas (2 de PDC y Escucha Activa).
- 1 aula de plástica.
- 1 aula de música.
- 1 aula de apoyo a la integración.
- 1 aula de convivencia.
- 1 taller de Tecnología.
- 1 laboratorio de Ciencias.
- 1 aula de Informática.
- 1 gimnasio.
- 1 biblioteca.

En relación con los centros adscritos, los dos institutos de la localidad (IES El Sauce e IES Nuevas Poblaciones), funcionan mediante el distrito único, por lo que a ambos centros le corresponde alumnado de los mismos centros adscritos. En nuestro caso, debido a la diseminación de los departamentos, disponemos de incorporación de alumnado de 1º de ESO y de 3º de ESO, ya que en los departamentos poseen centros con secciones de 1º y 2º de ESO:

- 1º ESO: CEIP Nelson Mandela, CEIP Carlos III, CPR Ana de Charpentier.
- 3º ESO: CEIP Profesor Tierno Galván, CEIP Marqués de Guadalcazar y CEIP Monte Alto.

Además, no siendo un centro adscrito, recibimos alumnado del colegio privado Rey Felipe de la localidad de La Carlota. Esta situación hace que el IES El Sauce disponga de un servicio complementario de transporte escolar a través de 6 rutas de autobús compartidas con el IES Nuevas Poblaciones.

2. Líneas Generales de actuación pedagógica

2.1. Principios pedagógicos generales

Tal y como viene recogido en el artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el currículo responderá a los siguientes principios:

- a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.
- b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.
- c) Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.
- e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.
- g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.
- h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la

resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

- j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

2.2. Principios pedagógicos propios

El alumno es el protagonista de su aprendizaje, de acuerdo con el principio del aprendizaje significativo y el profesor forma parte de un equipo docente, que precisa necesariamente de un trabajo planificado en colaboración con todos los componentes de la comunidad educativa, y muy especialmente de los componentes del Claustro de Profesores. Por eso es necesario trabajar como equipo de profesores potenciando la interdisciplinariedad y la coordinación en las actividades docentes:

- Creando un ambiente adecuado en el aula que posibilite la comunicación, el diálogo, la creatividad y la reflexión crítica.
- Seleccionando, priorizando y secuenciando los contenidos según los objetivos que se persiguen y las características psicopedagógicas del alumnado.
- Adaptando las intervenciones educativas al desarrollo afectivo-social y cultural del alumno.
- Partiendo de las ideas previas del alumno y potenciando el aprendizaje significativo y funcional.
- Agrupando al alumnado de forma flexible según los objetivos que se desean conseguir: trabajo individual, pequeño grupo, gran grupo, etc.
- Favoreciendo y estimulando el trabajo en equipo.
- Seleccionando materiales adecuados al nivel de desarrollo del alumno y a la actividad en cuestión, que sean educativos y que faciliten la acción didáctica: formativos, innovadores, motivadores, creativos, etc.
- Usando materiales didácticos variados y /o complementarios.
- Organizando los elementos del aula, el tiempo y el espacio en función de la actividad que se desea realizar.

2.3. Finalidades educativas

El IES El Sauce entiende la educación como:

- Un proceso de humanización en el que cada persona es la verdadera protagonista y se realiza como tal desarrollando todas sus capacidades creativas, su autonomía, su espíritu crítico, su capacidad de relación y compromiso con otros; así como creciendo en autoestima, en el respeto a los derechos humanos, en la solidaridad con toda la humanidad, en el compromiso por construir con otros un mundo más humano y en el conocimiento, aprecio y crítica del propio medio social, natural y cultural.
- Una formación personalizada que atiende a las diferencias y posibilita el desarrollo armónico de la persona propiciando una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales en todos los ámbitos de la vida, consolidando así una madurez personal y social que le permita actuar de forma responsable y autónoma y colaborar en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

- Un proceso de comunicación entre educadores y educandos en el que el Centro se configura como un contexto organizado de relaciones comunicativas humanizadoras que facilitan y posibilitan los procesos personales, la participación de todos en las tareas colectivas y la evaluación de toda la actividad educativa.
- Una responsabilidad compartida en la que se necesita de la participación activa y responsable en la vida del Centro:
 - del Claustro de profesores.
 - de todo el alumnado.
 - de los padres, madres o representantes legales.
 - del personal administrativo y auxiliar.
 - del entorno social, económico y cultural en el que el centro se encuentra ubicado.

La actividad educativa del IES El Sauce se desarrollará buscando:

- El reconocimiento y respeto de los derechos humanos.
- El fomento de una visión de lo universal que trascienda lo meramente individual y local.
- El fomento de la capacidad de reflexión, de diálogo, de crítica constructiva y de valoración de la persona en su totalidad.
- El fomento de la autonomía personal y la solidaridad universal.
- El compromiso transformador con el propio medio natural, social y cultural.
- La apertura a otras interpretaciones de la realidad desde el respeto y la tolerancia, así como el diálogo crítico con tales interpretaciones.
- El rechazo a todo tipo de discriminación.
- El respeto, la aceptación y la construcción de la diversidad.
- El fomento del diálogo, del debate y de la confrontación crítica de ideas.
- El fomento de los hábitos de comportamiento democrático.
- El respeto y defensa del medio ambiente.

La actividad educativa del IES El Sauce se desarrollará valorando y posibilitando en todo momento:

- La consecución del éxito escolar del alumnado, que es el principio que inspirará los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías.
- El trabajo en equipo, que es el principio que sustentará la elaboración del plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.
- La atención a la diversidad como motor de atención a las diferencias individuales del alumnado.
- La colaboración con las familias, como pilar fundamental en el éxito académico de los estudiantes.
- La práctica investigadora en el aula y fuera del aula, tanto del profesorado (a partir de su tarea docente, y según el área específica de conocimiento de cada Departamento), como la de los/as alumnos/as.
- La evaluación, desde los planteamientos aquí formulados, de toda la actividad educativa para así poder realizar las adaptaciones necesarias del Plan de Centro.
- El principio de esfuerzo, indispensable para lograr una educación de calidad y que se aplique a los diferentes sectores de la comunidad educativa, centrando al alumnado como protagonista del proceso.
- La metodología abierta y flexible, centrada en el alumnado.

- El aprendizaje significativo, ajustado al nivel de desarrollo de cada caso concreto. Para ello se planificarán los contenidos y actividades, relacionándolos con experiencias y conocimientos previos que ya posea el alumnado y que vayan dirigidas a la consecución de aprendizajes relevantes.
- La participación en planes y programas que mejoren la labor educativa y aporten calidad a la enseñanza que ofrece el centro.
- El desarrollo de la autonomía que permite el marco normativo, entendida bajo los principios de participación, responsabilidad y rendición de cuentas.

3. Objetivos

3.1. Objetivos generales

Tal y como viene recogido en el artículo 5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la etapa de Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propia y de las demás personas, apreciando los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como otros hechos diferenciadores como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de las otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales y el medioambiente, contribuyendo a su conservación y mejora, reconociendo la riqueza paisajística y medioambiental andaluza.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

- m) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- n) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

3.2. Objetivos generales del centro

De acuerdo con lo mostrado anteriormente y teniendo en cuenta el análisis del contexto del IES El Sauce, la comunidad educativa al completo se proponen los siguientes objetivos generales propios del centro.

- a) Favorecer una educación integral de la persona en conocimientos, destrezas y valores morales en todos los ámbitos de la vida.
- b) Capacitar a los estudiantes para que sean constructores del futuro de nuestra sociedad.
- c) Educar en el reconocimiento y respeto de los derechos humanos.
- d) Educar atendiendo a la diversidad y a las diferencias individuales del alumnado a través de una enseñanza personalizada, el respeto y la inclusión.
- e) Conseguir en el alumnado un mayor dominio del lenguaje potenciando el conocimiento y uso correcto de la propia lengua, mejorando la comprensión y expresión tanto oral como escrita y fomentando la diversidad lingüística.
- f) Concienciar a la comunidad educativa en el respeto, conservación y defensa del medio ambiente.
- g) Fomentar la práctica investigadora del profesorado y del alumnado.
- h) Fomentar en el centro las relaciones humanas positivas que faciliten los procesos personales, la participación conjunta en tareas colectivas y el trabajo en equipo.
- i) Evaluar los elementos del sistema educativo para que puedan evolucionar, adaptándose cada vez mejor a nuestra realidad.

3.3. Objetivos concretos del centro

A continuación, ponemos de manifiesto la concreción de los objetivos tanto de etapa como generales del centro que serán los que permitan conseguir el desarrollo integral de la comunidad educativa que persigue el IES El Sauce. Para su desarrollo, los objetivos se clasifican en áreas y para cada uno de ellos se establecen los indicadores de desarrollo y los indicadores de logro.

3.3.1. Organización y funcionamiento

En relación con el área de organización y funcionamiento planteamos los siguientes objetivos concretos con sus respectivos indicadores de desarrollo e indicadores de logro.

- 1.1 Mejorar la convivencia del centro, estableciendo dinámicas de participación de toda la comunidad educativa.

Indicadores de desarrollo: porcentaje de participación en las reuniones de padres/madres grupales e individuales, porcentaje de participación del alumnado en reuniones de delegados y actividades.

Indicadores de logro: porcentaje de alumnado con conductas contrarias a la convivencia y porcentaje de alumnado con conductas gravemente perjudiciales.

1.2 Fomentar acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad de género.

Indicadores de desarrollo: relación de actividades realizadas por el alumnado en las sesiones de tutoría y celebración de efemérides relacionadas con Igualdad de género, porcentajes desagregados rendimiento académico del alumnado, participación en puestos de representación y convivencia, porcentajes desagregados de participación de las familias en Consejo Escolar, delegados/as de clase, actividades de formación y reuniones grupales e individuales porcentajes desagregados de participación del profesorado en puestos de decisión, representación, en proyectos, actividades de formación.

Indicadores de logro: número de actividades realizadas por curso, resultados académicos desagregados por curso, participación equitativa en la Junta de delegado/as y consejo escolar, participación equitativa en el Consejo Escolar, delegados/as de clase, actividades de formación y reuniones grupales e individuales y participación equitativa del profesorado en puestos de decisión, representación, en proyectos, actividades de formación.

1.3 Gestionar eficazmente los recursos humanos y materiales.

Indicadores de desarrollo: porcentaje de actuaciones para la mejora de las instalaciones de las planificadas que se realizan y número de desdobles en materias instrumentales, optatividad y opcionalidad según las posibilidades de la plantilla de profesorado.

Indicadores de logro: número de actuaciones destinadas a la mejora de las instalaciones en función del presupuesto de ingresos y gastos y número de materias optatividad según las posibilidades de la plantilla de profesorado.

1.4 Consolidar las colaboraciones con el AMPA y las entidades del entorno.

Indicadores de desarrollo: número de colaboraciones con el AMPA Sauceducando y número de colaboraciones del centro con otras instituciones.

Indicadores de logro: se mantienen o aumentan el número de colaboraciones con el AMPA o con otras instituciones.

3.3.2. Procesos de enseñanza y aprendizaje

En relación con el área de los procesos de enseñanza y aprendizaje planteamos los siguientes objetivos concretos con sus respectivos indicadores de desarrollo e indicadores de logro.

2.1 Potenciar los mecanismos de coordinación docente, tanto del centro como de los centros adscritos.

Indicadores de desarrollo: porcentaje de reuniones de coordinación docente mantenidas sobre las previstas y número de compromisos adquiridos sobre pautas básicas metodológicas de intervención consensuadas entre el IES y los CEIPS adscritos.

Indicadores de logro: número de reuniones realizadas y número de compromisos suscritos con los distintos centros adscritos.

2.2 Fomentar la práctica investigadora del profesorado y del alumnado a través del trabajo cooperativo.

Indicadores de desarrollo: porcentaje de profesorado que realiza una formación en centro, porcentaje de profesorado que participa en un grupo de trabajo y porcentaje de alumnos/as que participa en el proyecto interdisciplinar.

Indicadores de logro: número de profesores/as que certifica formación en centros, número de profesores/as que certifica participación en formación en centros y número de alumnos/as que participa en proyecto disciplinar.

2.3 Fomentar la competencia lingüística y la implementación de las enseñanzas bilingües en el proceso educativo

Indicadores de desarrollo: porcentaje de actividades realizadas de las previstas en las programaciones didácticas destinadas a la mejora de la competencia lingüística y porcentaje de acciones destinadas a la implementación de las enseñanzas bilingües.

Indicadores de logro: número de actividades realizadas destinadas a la mejora de la competencia lingüística y número de acciones realizadas destinadas a la implementación de las enseñanzas bilingües.

3.3.3. Resultados del alumnado:

En relación con el área de los resultados del alumnado planteamos los siguientes objetivos concretos con sus respectivos indicadores de desarrollo e indicadores de logro.

3.1 Mejorar los resultados académicos del alumnado referidos a la evaluación positiva de todas las materias, la promoción y titulación en las distintas enseñanzas.

Indicadores de desarrollo: porcentaje de alumnado con evaluación positiva en todas las materias, porcentaje de promoción del alumnado por curso, porcentaje de alumnado que titula y porcentaje de alumnado que ha titulado y continúa sus estudios en bachillerato o en algún ciclo formativo de grado medio.

Indicadores de logro: número total de alumnado que obtiene evaluación positiva en todas las materias, número total de alumnado que promociona de curso, número total de alumnado que titula y número total de alumnado que titula y continúa con estudios posteriores.

3.3.4. Prevención de dificultades de aprendizaje

En relación con el área de la prevención de dificultades del aprendizaje planteamos los siguientes objetivos concretos con sus respectivos indicadores de desarrollo e indicadores de logro.

4.1 Impulsar medidas de atención a la diversidad pedagógicas y organizativas.

Indicadores de desarrollo: número de desdobles de asignaturas, porcentaje de alumnado que participa en Programa de Diversificación Curricular, número total de alumnado que realiza un programa de refuerzo de aprendizaje, número de Adaptaciones Curriculares Significativas.

Indicadores de logro: porcentaje de idoneidad curso-edad, porcentaje de eficacia de Programa de Diversificación Curricular, porcentaje de eficacia de los programas de refuerzo del aprendizaje, porcentaje de alumnado repetidores que promociona sin asignaturas pendientes y porcentaje de eficacia de Adaptaciones significativas.

4.2 Disminuir la tasa de absentismo escolar y el abandono prematuro del sistema educativo.

Indicadores de desarrollo: número de casos derivados a la comisión de absentismo y número de reuniones de los tutores/as con las familias para la firma de compromisos educativos y garantías procedimentales.

Indicadores de logro: porcentaje de disminución de la tasa de absentismo y porcentaje de disminución de la tasa de abandono escolar.

4. Las programaciones didácticas

Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes de los distintos cursos de las materias o ámbitos que tengan asignados a partir de lo establecido en la normativa vigente que establezca el currículo correspondiente a la Educación Obligatoria Secundaria en Andalucía, mediante la concreción de los objetivos establecidos, la adecuación de la secuenciación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.

4.1. Selección de contenidos

Los diferentes departamentos seleccionarán los contenidos de sus respectivas áreas y materias dando prioridad a unos contenidos respecto a otros, tratándolos con distintos niveles de profundidad y que se concretarán en cada una de las respectivas programaciones.

- Adecuación a objetivos prioritarios.
- Adaptación de los contenidos al desarrollo evolutivo del alumnado.
- Desarrollo integral del alumnado: cognitivo, procedimental y actitudinal.
- Que le sean más interesantes al alumno, teniendo en cuenta los conocimientos previos y la problemática de la vida diaria
- Que le sean más representativo del Área.
- Que tengan mayor potencial explicativo.
- Que sean más relevantes social y profesionalmente.
- Consideración de la heterogeneidad del alumnado tanto en su procedencia como en sus expectativas de futuro.

4.2. Organización de los contenidos

La organización de los contenidos de las Áreas Curriculares que se especifican en las correspondientes Programaciones de los Departamentos, se deben hacer en función de:

- Estructura lógica del área/materia en cuestión.
- Capacidad lógica de estructuración del aprendizaje del alumnado según su edad.
- Dar prioridad a temas y problemas representativos de su entorno.
- Que facilite el diseño lógico de Unidades Didácticas.
- Coordinación entre las diversas áreas en los contenidos interdisciplinares.

4.3. Secuenciación de los contenidos

Los distintos Departamentos secuenciarán los contenidos teniendo en cuenta la madurez del alumno y las dificultades metodológicas de los mismos.

- Se deberán garantizar la continuidad en el tratamiento de los contenidos de la etapa.
- La definición de las secuencias no deben ser exhaustivas, pero harán explícitas aquellas ideas centrales que se trabajarán en el Área.
- Se indicarán los Temas Transversales.
- De lo simple a lo complejo, de lo próximo a lo lejano y de lo actual a lo pasado.

4.4. Temas transversales

Los temas transversales deben impregnar la actividad docente y estar presentes en el aula de forma permanente, ya que se refieren a problemas y preocupaciones fundamentales en la sociedad. Serán abordados desde cuatro dimensiones distintas:

- En el aula: los distintos departamentos especificarán en sus programaciones la forma de abordar el tratamiento de estos temas con elección de textos adecuados, actividades y ejercicios donde se reflejen los temas transversales y debates en el aula
- En las tutorías: los temas serán contemplados en el plan de acción tutorial.
- En las actividades complementarias y extraescolares: pues son un medio perfecto para desarrollar los temas transversales en un ambiente más lúdico y relajado que el del aula, programando actividades de contacto con la naturaleza y de convivencia, propiciando debates sobre la diversidad de culturas, sobre educación sexual, sobre igualdad de derechos, etc.
- En el ambiente general del Centro: promoviendo actividades que favorezcan la adquisición y el desarrollo de los temas transversales y la convivencia.

4.5. Criterios metodológicos generales

El alumno es el protagonista de sus aprendizajes, el profesorado es miembro de un equipo docente, que precisa necesariamente de un trabajo hecho en colaboración con todos los componentes de la comunidad educativa, y muy especialmente de los componentes del Claustro de Profesores. Por eso es necesario trabajar como equipo de profesores potenciando la interdisciplinariedad y la coordinación en las actividades docentes.

- Crear un ambiente adecuado en el aula que posibilite la comunicación, el diálogo, la creatividad y la reflexión crítica.
- Seleccionar, priorizar y secuenciar los contenidos según los objetivos a perseguir y las características psicopedagógicas del alumnado.
- Adaptar las intervenciones educativas al desarrollo afectivo-social y cultural del alumno.
- Partir de las ideas previas del alumno y potenciar el aprendizaje significativo y funcional.
- Agrupamiento de alumnos de forma flexible según los objetivos que se desean lograr.
- Favorecer y estimular el trabajo en equipo.
- Seleccionar materiales adecuados al nivel de desarrollo del alumno y a la actividad en cuestión, que sean educativos y que faciliten la acción didáctica: formativos, innovadores, motivadores, creativos, etc.
- Usar materiales didácticos variados y /o complementarios.
- Organizar los elementos del aula, el tiempo y el espacio en función de la actividad que se vaya a realizar.

5. Criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado

5.1. Evaluación

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora, de manera que, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo tal y como se recoge en el Plan de Orientación y Acción Tutorial y en el apartado de atención a la diversidad. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar. En caso de no haber consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros del Equipo Educativo que impartan docencia directa al estudiante en cuestión y siempre con un único voto por persona, independientemente de que el docente imparta más de una materia al estudiante.

5.1.1. Referentes de la evaluación

La evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, que figuran en la normativa vigente.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto Educativo del centro, que se detallan en este mismo apartado, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias y, en su caso, ámbitos.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables.

5.1.2. Criterios de evaluación comunes

De cara a la evaluación, desde el IES El Sauce se proponen los siguientes criterios de evaluación comunes, además de los que vienen recogidos en la normativa vigente:

- Ser capaz de expresar y comprender escrita y oralmente pensamientos, emociones, vivencias y opiniones, así como dialogar, formarse un juicio crítico y ético, generar ideas, estructurar el conocimiento, dar coherencia y cohesión al discurso y a las propias acciones y tareas, adoptar decisiones, y disfrutar escuchando, leyendo o expresándose de forma oral.
- Ser capaz de buscar, recopilar y procesar información, y ser competente a la hora de comprender, componer y utilizar distintos tipos de textos con intenciones comunicativas o creativas.
- Ser capaz de hacer un uso funcional de, al menos, una lengua extranjera.
- Ser capaz de conocer y manejar los elementos matemáticos básicos (distintos tipos de números, medidas, símbolos, elementos geométricos, etc.) en situaciones reales o simuladas de la vida cotidiana, y ser capaz de poner en práctica los procesos de razonamiento que llevan a la solución de los problemas o a la obtención de información.
- Ser capaz de construir esquemas explicativos e interpretar la realidad utilizando los conceptos, principios, valores y actitudes científicas y realizar pequeñas investigaciones a través de los procedimientos de la ciencia e interpretar de manera activa y crítica los mensajes que contienen información del ámbito científico – tecnológico proveniente de distintas fuentes y generar mensajes científicos utilizando adecuadamente el lenguaje oral y escrito.
- Ser capaz de seleccionar, tratar y utilizar la información y sus fuentes (oral, impreso, audiovisual, digital o multimedia), así como las distintas herramientas tecnológicas; y tener una actitud crítica y reflexiva en la valoración de la información disponible, contrastándola cuando es necesario, y respetar las normas de conducta acordadas socialmente para regular el uso de la información y sus fuentes en los distintos soportes.
- Ser capaz de comprender la evolución y organización de las sociedades y los rasgos y valores del sistema democrático; así como utilizar el juicio ético basado en los valores y prácticas democráticas, y ejercer la ciudadanía, actuando con criterio propio, contribuyendo a la construcción de la paz y la democracia, y manteniendo una actitud constructiva, solidaria y responsable ante el cumplimiento de los derechos y obligaciones cívicas.
- Ser capaz de conocer, comprender, apreciar y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute y considerarlas como parte del patrimonio de los pueblos.
- Ser capaz de desarrollar las capacidades necesarias para el aprendizaje, como la atención, la concentración, la memoria, la comprensión y la expresión lingüística o la motivación, entre otras, y emplear distintas estrategias y técnicas: de estudio, de observación y registro sistemático de hechos y relaciones, de trabajo cooperativo y por proyectos, de resolución de problemas, de planificación y organización de actividades y tiempos de forma efectiva, o del conocimiento sobre los diferentes recursos y fuentes para la recogida, selección y tratamiento de la información, incluidos los recursos tecnológicos.
- Ser capaz de imaginar, emprender, desarrollar y evaluar acciones o proyectos individuales o colectivos con creatividad, confianza, responsabilidad y sentido crítico.

5.1.3. Procedimientos e instrumentos de evaluación

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave.

A tal efecto, se utilizarán diferentes instrumentos, tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

La Información al alumnado y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal sobre el proceso de evaluación, así como las aclaraciones y revisiones se desarrollan a lo largo del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

5.1.4. Desarrollo de los procesos de evaluación

La evaluación del alumnado se realizará en una única sesión de evaluación a la finalización del curso escolar, sin embargo, dicha evaluación conlleva una serie de procesos que detallamos a continuación:

- Evaluación inicial: se realizará al principio del período de aprendizaje, siempre y de forma general durante la primera quincena del mes de octubre. Su objetivo es reflejar la situación de partida del alumnado, la cual será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. Se llevará a cabo desde dos ámbitos complementarios:
 - *Departamento de orientación*: en 1º y 3º de ESO se analizarán los informes de final de etapa que provienen de los centros adscritos y la información recibida desde el proceso de tránsito. En todos los niveles, se analizarán tanto los consejos orientadores como las actas de sesión de evaluación ordinaria.
 - *Departamentos didácticos*: los departamentos realizarán una evaluación inicial con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias correspondientes.
- Evaluación continua: una vez establecida la situación de partida mediante la evaluación inicial aparece la necesidad de analizar el proceso de enseñanza-aprendizaje a lo largo del mismo: transcurso de la etapa, ciclo, curso o unidad didáctica, es lo que conocemos como evaluación continua, cuyo objeto será recoger información sobre el modo de aprender del alumno, la forma en que se va produciendo el aprendizaje y el modo en que se está desarrollando la acción docente para detectar los problemas o dificultades en el momento en que se producen y actuar en consecuencia, como puede ser mediante una propuesta de cambios metodológicos, refuerzos educativos o adaptaciones curriculares.

- Sesiones de evaluación (diciembre y marzo/abril): dentro del proceso de evaluación continua tendremos dos momentos en los que el equipo educativo de cada grupo de alumnos valorará de forma conjunta los aprendizajes conseguidos por estos (sesiones de evaluación) y basándose en esa valoración tomará las decisiones que resulten necesarias para mejorar los rendimientos de las que se informará a las respectivas familias. La finalidad de las sesiones de evaluación es la de proporcionar datos relevantes que faciliten la continuidad del proceso de aprendizaje, tanto a lo largo del curso, como de los cursos posteriores del ciclo o la etapa. En las diferentes sesiones de evaluación se procederá a:
 - Apreciar el grado de desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos generales de etapa y de las materias.
 - Apreciar el grado de consecución de las competencias clave.
 - Concretar las dificultades encontradas y las causas de estas para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - Analizar las conductas contrarias/graves a la convivencia y al clima del aula.
 - Analizar las posibles situaciones de absentismo o abandono escolar.
 - Decidir sobre la aplicación de programas de refuerzo del aprendizaje o programas de profundización.
 - Detectar aquellos casos que se debe notificar a las familias un descenso en el desarrollo de los objetivos y las competencias del alumnado en las diferentes materias.
- Equipos educativos: con el fin de informar a las familias del progreso de los alumnos, se celebrarán reuniones de equipos educativos entre cada una de las sesiones de evaluación para extraer la misma información. Estas sesiones tendrán lugar durante los meses de noviembre, febrero y mayo.
- Evaluación final: en esta última sesión se analizarán los aspectos anteriormente citados y se tomarán las decisiones pertinentes sobre la promoción y titulación del alumnado, a través del desarrollo de los diferentes consejos orientadores.

5.2. Promoción

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias establecidas y la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de no haber un acuerdo unánime, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros del equipo educativo que impartan docencia directa al estudiante en cuestión y siempre con un voto individual, independientemente que imparta varias materias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar, y en todo caso, al finalizar el curso. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, que incluirán los elementos curriculares prescriptivos, así como la indicación del grado de desarrollo de los criterios de evaluación de las competencias específicas esperado en las materias o ámbitos objeto del programa de refuerzo del aprendizaje, para que puedan ser evaluables. Esta circunstancia, la superación o no de los programas, será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán, asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional, y se tomará tras haber agotado las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

En el programa de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.

De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2.

En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un programa de refuerzo del aprendizaje personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

5.3. Titulación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que, al terminar la etapa, haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumnado. La Consejería competente en materia de educación podrá establecer criterios para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa. En caso de no haber un acuerdo unánime, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros del equipo educativo que impartan docencia directa al estudiante en cuestión y siempre con un voto individual, independientemente que imparta varias materias.

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

En cualquier caso, el alumnado recibirá, al concluir su escolarización en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, una certificación académica en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en el artículo 14.7, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, de acuerdo con el currículo y la organización que a tales efectos establezca por orden la Consejería competente en materia de Educación.

5.4. Criterios unificados para la toma de decisiones

Tal y como se recoge en los criterios de promoción, el alumnado promocionará cuando tenga evaluación positiva en todas las materias o, en su caso, tenga evaluación negativa en un máximo de dos materias. Sin embargo, la normativa también contempla la posibilidad de promoción en aquellos casos en los que el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

A tal efecto, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica ha elaborado una serie de criterios comunes para que las decisiones que se tomen en diferentes Equipos Educativos sean imparciales, y no dependa la decisión del Equipo Educativo al que pertenezca el estudiante. Estos criterios comunes hacen referencia a la participación e implicación del propio estudiante en su proceso de enseñanza-aprendizaje y se consideran los siguientes indicadores medidos en una escala de Siempre, A veces o Nunca:

- Asiste puntual y regularmente a clase.
- Trae y usa el material.
- Entrega actividades y trabajos en tiempo y forma.
- Cumplimenta las pruebas de evaluación, sin dejarlas en blanco.
- Participa activamente en la dinámica del aula.
- Participa activamente en los programas de refuerzo del aprendizaje.
- Respeta y cumple las normas de convivencia.

5.5. Compromisos educativos y Garantías Procedimentales

Una parte fundamental del proceso de enseñanza – aprendizaje es la participación del alumnado y las familias en el propio proceso de evaluación del alumnado. Para ello, cada departamento didáctico desarrollará en sus programaciones los diferentes mecanismos para hacer partícipes al alumnado y a las familias de los diferentes modelos de evaluación (publicación de los criterios de evaluación comunes y propios del área, los instrumentos para observar la evolución continua del alumnado, los criterios, procedimientos e instrumentos para el desarrollo de la evaluación inicial, etc.).

Además de lo anterior y la posibilidad de comunicación de las familias con cualquier miembro del Equipo Educativo que imparta docencia directa a su hijo/a, el centro realizará una serie de actuaciones en diferentes periodos para dar a conocer la situación del alumnado del centro a sus familias. Estos procesos son los que detallamos a continuación:

- Evaluación inicial: tras la evaluación inicial, el centro comunicará a las familias la apertura de los diferentes programas de refuerzo o profundización que se vayan a desarrollar. Los tutores se comunicarán con aquellas familias que el Equipo Educativo haya considerado para que se analice en casa el desarrollo de los primeros días del curso académico y se celebrará una reunión inicial en el mes de octubre, en formato presencial con las familias para que se puedan resolver todas las cuestiones de principio de curso.
- Equipos Educativos (noviembre): nuevamente, el Equipo docente establecerá aquellos casos que requieren un aviso a las familias para analizar la evolución del alumnado en el desempeño de las diferentes materias.
- Evaluación continua (diciembre): de cara a la primera sesión de evaluación, el profesorado comunicará a las familias, a través del punto de recogida, una evaluación cualitativa de todas las materias no superadas, en el que se especificará aquellos aspectos que no han contribuido a la superación de la primera evaluación y los aspectos que debería resolver para alcanzar una evaluación positiva. A través de la mensajería de Séneca se realizará una comunicación sobre el seguimiento, en su caso, de los diferentes programas de refuerzo o profundización que se estén desarrollando y se notificará la apertura de nuevos programas de refuerzo o profundización o variaciones en los ya existentes.
- Compromisos educativos (enero): tras el comienzo del segundo trimestre del curso, los tutores se pondrán en contacto con las familias del alumnado que no cumpla los criterios estrictos de promoción (y se valorará para el alumnado que no haya superado una o dos materias) y mantendrán una reunión para adquirir un compromiso educativo, en el que tanto las familias como el centro se comprometen a una serie de cuestiones para lograr que el alumnado en cuestión alcance los objetivos y las competencias establecidas.
- Equipos Educativos (febrero): nuevamente, el Equipo docente establecerá aquellos casos que requieren un aviso a las familias para analizar la evolución del alumnado en el desempeño de las diferentes materias.
- Evaluación continua (marzo): de cara a la segunda sesión de evaluación, el profesorado comunicará a las familias, a través del punto de recogida, una evaluación cualitativa de todas las materias no superadas, en el que se especificará aquellos aspectos que no han contribuido a la superación de la segunda evaluación y los aspectos que debería resolver para alcanzar una evaluación positiva. A través de la mensajería de Séneca se realizará una comunicación sobre el seguimiento, en su caso, de los diferentes programas de refuerzo o profundización que se estén desarrollando y se notificará la apertura de nuevos programas de refuerzo o profundización o variaciones en los ya existentes.

- Garantías procedimentales (abril/mayo): tras el comienzo del tercer trimestre, y según diversos aspectos tratados en los Equipos Educativos de Febrero y en la sesión de evaluación de marzo, los tutores realizarán un trámite de audiencia con las familias del alumnado que se encuentre en una situación no favorable en relación con su proceso de enseñanza – aprendizaje (alumnado que no cumple los criterios estrictos de promoción, posible alumnado propuesto para cursar Diversificación Curricular o un Ciclo Formativo de Grado Básico, alumnado de 4º de ESO que ha agotado la permanencia ordinaria, etc.) en el que se les especificará que, en caso de que la evolución no sea favorable, la decisión que tomaría el Equipo Educativo en relación con su promoción o titulación. Si en la primera falta no hubiera sido necesario establecer en su caso un compromiso educativo, se facilitaría en este momento.
- Evaluación ordinaria: previo a la publicación de las calificaciones de la evaluación ordinaria, en el mes de junio, se publicará en el centro un calendario sobre los procesos de revisión y reclamación, en cuyo momento se establecen los diferentes mecanismos para solicitar al profesorado responsable la revisión y aclaraciones de las diferentes materias y, en su caso, realizar una reclamación al departamento didáctico y posteriormente a la Delegación Territorial correspondiente.

6. Organización pedagógica del centro

6.1. Criterios para la oferta de materias optativas

En el desarrollo del proceso de confección del sobre de matrícula, en cada nivel se recogen todas las materias obligatorias y las materias de oferta posible para las que el centro tiene especialistas que puedan impartir la materia. De esta forma, según la normativa vigente, nos encontramos con la siguiente oferta para el presente curso escolar:

- 1º ESO: Computación y Robótica, Cultura Clásica y Oratoria y Debate.
- 2º ESO: Computación y Robótica, Cultura Clásica, Oratoria y Debate, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual y Segunda Lengua Extranjera (Francés).
- 3º ESO: Computación y Robótica, Cultura Clásica, Oratoria y Debate, Segunda Lengua Extranjera (Francés), Cultura del Flamenco e Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
- 4º ESO: Ampliación de Cultura Clásica, Cultura Científica, Dibujo Técnico y Filosofía.

Además, en 4º de ESO disponemos la posibilidad de cursar los estudios a través de cuatro itinerarios diferentes (además del PDC), sin embargo, por cuestiones organizativas, las materias optativas de los diferentes itinerarios se asignan según la siguiente estructura:

- 4º ESO (científico tecnológico): cursan Tecnología, Física y Química y pueden elegir entre Digitalización o Francés.
- 4º ESO (ciencias de la salud): cursan Biología y Geología, Física y Química y pueden elegir entre Tecnología o Francés.
- 4º ESO (ciencias sociales y humanidades): cursan Latín, Economía y pueden elegir entre Música o Francés.
- 4º ESO (ciclos formativos): cursan Formación y Orientación Personal y Profesional, Expresión Artística y pueden elegir entre Música o Francés.

Los criterios que se establecen para la selección de las materias que se ofertan en el sobre de matrícula y las consideraciones generales en su confección son las siguientes:

- a. Mínimo de 15 alumnos y máximo de 30 en cada materia (excepcionalmente se puede alcanzar los 33). En caso de no poder sacar dos grupos, se seleccionará al alumnado estrictamente por matriculación en primer lugar.
- b. En el sobre de matrícula se ordenarán las materias por un estricto orden alfabético.
- c. Debido a los recursos disponibles en el centro, la ratio de la materia de Computación y Robótica se situará, en la medida de lo posible, en un número inferior a 20 estudiantes.
- d. La asignación de materias optativas en 4º de ESO es variable, priorizando aquellas que hayan sido más seleccionadas. Sin embargo, no es viable que cada alumno desarrolle sus optativas elegidas, por lo que se seleccionan para el itinerario aquellas que hayan sido mayoritariamente solicitadas.
- e. Por cuestiones organizativas, el alumnado del Programa de Diversificación Curricular debe cursar la misma materia optativa, por lo que todos cursarán la más solicitada en 4º de ESO (siendo un único grupo) y las dos más solicitadas en 3º de ESO (siendo un único grupo en una de ellas y compartiendo con el alumnado de 3º de ESO otra de ellas).
- f. Se priorizará la materia de Dibujo Técnico para el alumnado que seleccione 4º de ESO en el itinerario científico tecnológico.

De forma general, las materias cuya denominación no hace referencia a ninguno de los diferentes departamentos didácticos se impartirán por los departamento o áreas más afines siempre que las cuestiones organizativas lo permitan. Estas materias son las siguientes:

- Formación y Orientación Personal y Profesional (Orientación).
- Educación en Valores Cívicos y Éticos (Geografía e Historia).
- Cultura Clásica (Geografía e Historia).
- Ampliación de Cultura Clásica (Geografía e Historia).
- Cultura Científica (Ciencias).
- Filosofía (Lengua Castellana y Literatura).
- Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial (Matemáticas).
- Economía (Matemáticas).
- Ámbito Científico – Tecnológico (Matemáticas, Ciencias o Tecnología).
- Ámbito Lingüístico y social (Inglés o Geografía e Historia con perfil bilingüe).
- Atención Educativa (cualquier departamento).

6.2. Criterios para la confección de las unidades

Para la confección de las unidades se seguirán una serie de criterios que se establecen a continuación y que hacen referencia a todas las aportaciones que se realizan por los centros de procedencia, por las sesiones de evaluación ordinaria del curso anterior, por las solicitudes de matrícula y, en última instancia, por las diferentes peticiones que puedan realizar las familias:

- a. Reparto equitativo del alumnado que no ha promocionado el curso pasado.
- b. Reparto en función de las materias optativas seleccionadas por el alumno y/o familias y el número total de matrículas de cada una de ellas.
- c. Reparto equitativo del alumnado en función del género.
- d. Indicaciones de los centros adscritos o del propio centro (en sesión de evaluación ordinaria del curso anterior) acerca de los posibles inconvenientes o beneficios que puedan recaer al compartir unidad dos o más estudiantes.
- e. Peticiones de las familias previas a la confección de los grupos (en última instancia y si no contradice ninguna de las opciones anteriores).

En cualquier caso, durante el primer mes de curso escolar se ofrece la posibilidad, a quién lo solicite, de intercambiarse con otro estudiante de otra unidad siempre que se trate de un estudiante con la misma condición de promoción, con el mismo sexo y con la/s misma/s optativas. De la misma forma, se permitirá el cambio de materias optativas en aquellos casos que no descompensen significativamente el número de estudiantes de las materias optativas y que no implique un cambio de unidad (esto último no aplica en el caso de los estudios de Religión o Atención Educativa).

Cualquier cambio que se solicite no puede contravenir ninguna de las indicaciones recibidas por parte de los centros adscritos o por el propio centro en las sesiones de evaluación ordinarias del curso anterior.

6.3. Criterios para la confección de los horarios

Para la confección de los horarios del profesorado se seguirán una serie de criterios pedagógicos que se mencionan a continuación y que hacen referencia tanto a los tramos lectivos y no lectivos como a las asignaciones de guardias o guardias de recreo, las reuniones de órganos de coordinación docente y reuniones de tutores o bilingüismo:

- a. La jornada escolar, debido a que se comparte el servicio de transporte con el IES Nuevas Poblaciones, se realizará de 08:30 a 15:00, con una duración de una hora cada una de las seis sesiones y un descanso de 30 minutos que se realizará de 11:30 a 12:00.
- b. El horario del profesorado constará de un máximo de 18 tramos lectivos (que se puede ampliar hasta 21 tramos siempre que se produzca una reducción igual de tramos no lectivos en forma de guardias) y se completará hasta 25 horas con tramos no lectivos y 5 horas de horario no regular. En los 18 tramos lectivos se contabilizan las reducciones que se correspondan a cada docente.
- c. El profesorado puede solicitar no impartir clase en cinco tramos diferentes, sin embargo, se concederán únicamente en aquellos casos en los que no impida la elaboración de los horarios (últimas horas especialmente la del viernes).
- d. En la materia de Educación Física, debido a los recursos disponibles, se priorizará que no coincidan dos grupos del mismo nivel desarrollando una sesión.
- e. Las aulas específicas se reservarán, exclusivamente, para el desarrollo de la materia correspondiente.
- f. Cada docente incluirá en su horario no lectivo, de manera general, 4 servicios de guardia, salvo los tutores que tendrán 3, los tutores bilingües que tendrán 2 y los docentes con jornadas parciales o centros compartidos que tendrán un número de guardias proporcional a su horario lectivo.
- g. Se realizarán una serie de reuniones de coordinación docente que se distribuirán a lo largo de la semana para que la comunicación entre los diferentes órganos sea fluida. Estas reuniones son las siguientes y se celebrarán preferentemente en semanas completas, es decir, que no tengan ningún festivo:
 1. Reunión de Equipo Directivo: los lunes.
 2. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica: los martes.
 3. Reuniones de Área: los miércoles.
 4. Reuniones de Departamento: jueves o viernes.
- h. El profesorado que ostente una tutoría tendrá en el horario una hora no lectiva de reuniones de tutores con Orientación y, en su caso, con Jefatura de Estudios. Para facilitar la elaboración de los horarios, se establecen en dos tramos diferenciados, una reunión para los tutores de 1º y 2º de ESO y otra reunión para los tutores de 3º y 4º de ESO.
- i. El profesorado, con carácter voluntario, podrá solicitar realizar servicio de guardia de recreo, por cada dos servicios que solicite se le disminuirá en una unidad los servicios de guardia ordinarias.

Para la confección de los horarios del alumnado se seguirán una serie de criterios pedagógicos que se mencionan a continuación:

- a. La jornada escolar, debido a que se comparte el servicio de transporte con el IES Nuevas Poblaciones, se realizará de 08:30 a 15:00, con una duración de una hora cada una de las seis sesiones y un descanso de 30 minutos que se realizará de 11:30 a 12:00.
- b. Ninguna materia tendrá dos sesiones en el mismo día y, cuando sea necesario (ámbitos del Programa de Diversificación Curricular), se priorizará que las diferentes sesiones sean en tramos separados por, al menos, una sesión intermedia de otra materia.
- c. Se priorizará la hora de tutoría presencial con alumnos en las últimas franjas del horario escolar. No obstante, los tutores pueden solicitar modificaciones con sus propias horas de docencia con el mismo grupo siempre y cuando se realice al principio del curso el cambio y no contravenga ninguno de los restantes criterios establecidos.
- d. Se priorizará que las materias con dedicación de dos horas semanales se impartan en días no consecutivos.

6.4. Criterios para la asignación de las jefaturas de departamento

En el IES El Sauce se dispone, al igual que los restantes centros de Educación Secundaria de los siguientes departamentos didácticos:

- Departamento de Educación Física (2 horas).
- Departamento de Música (2 horas).
- Departamento de Dibujo (1 hora).
- Departamento de Lengua Castellana y Literatura (3 horas).
- Departamento de Inglés (3 horas).
- Departamento de Francés (1 hora).
- Departamento de Geografía e Historia (3 horas).
- Departamento de Matemáticas (3 horas).
- Departamento de Ciencias (3 horas).
- Departamento de Tecnología (3 horas).
- Departamento de Orientación (3 horas fuera de las 36 horas asignadas de reducción).

Además de los departamentos didácticos, disponemos de otros departamentos, ya sea porque se recogen en la normativa o porque, en la autonomía del centro, han sido establecidos.

- Departamento de Proyección Exterior (1 hora): cuya función será la de dar a conocer el centro en su entorno, coordinar actividades externas en el pueblo, gestionar las redes sociales y fomentar en el profesorado y en el alumnado la importancia de que el centro se dé a conocer en los espacios de su entorno.
- Departamento de Materias Pendientes (1 hora): cuya función será la de realizar un seguimiento individualizado y trimestral de los programas de refuerzo del aprendizaje del alumnado que no ha superado alguna materia o ámbito de cursos anteriores. Para ello informará a todas las familias de la situación de alumnado y de los mecanismos disponibles en cada departamento para la recuperación de esas materias o ámbitos.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (3 horas): cuyas tareas asignadas vienen determinadas por el Decreto 327/2010.
- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (2 horas): cuya función se explica en el siguiente apartado.

En relación con la asignación del horario de dedicación, el IES El Sauce tiene asignadas un total de 36 horas de reducción lectivas que se deben repartir entre los diferentes departamentos y, en su caso, se pueden asignar a las coordinaciones de los programas del centro y su asignación será proporcional al número de miembros del departamento, como se establece anteriormente.

Para la asignación de las jefaturas de departamento, la realización de la propuesta de nombramiento compete a la Dirección del centro, oído a los diferentes departamentos. Para evitar arbitrariedades y potenciar la implicación del Claustro de Profesores en el Proyecto educativo, la selección se realizará en base a los siguientes criterios:

- a. Pertenecer al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
- b. Poseer destino definitivo en el centro.
- c. Participación e implicación en los diferentes Planes y Programas del centro.
- d. Participación en la formación en centros, autoformación y grupos de trabajo.
- e. Capacidad de liderazgo y para la creación de un ambiente adecuado de trabajo.

En relación con las diferentes coordinaciones de área, en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se ha establecido por área un sistema rotatorio por departamentos, por lo que cada dos años se realiza un cambio en la coordinación en función del departamento que corresponda.

6.5. Criterios para la asignación de las coordinaciones de planes y programas

Para la asignación de las coordinaciones de planes y programas se analizarán las necesidades horarias de cada departamento y se valorará la participación, implicación en el centro y la voluntad de los docentes para llevar a cabo el desarrollo de los diferentes Planes y Programas y las tareas que ello corresponde.

En la medida de lo posible, siempre que el centro disponga de horas lectivas por asignar, se podrá asignar una reducción del horario lectivo o, en su caso, se realizará una reducción no lectiva (en guardias) proporcional a las tareas del Plan o Programa correspondiente.

6.6. Criterios para la asignación de las tutorías

En relación con la asignación de los docentes a las diferentes unidades, corresponde a la Jefatura de Estudios realizar la propuesta de nombramiento. Para evitar arbitrariedades el nombramiento se realizará en base a los siguientes criterios:

- a. Personal disponible en el centro y en los diferentes departamentos sin otro cargo.
- b. Se asignará la tutoría a un docente que imparta docencia directa a todo el alumnado en, al menos, una materia y a ser posible con al menos dos horas de docencia semanal (además de la hora de tutoría).
- c. Para la asignación de tutorías del Programa de Diversificación Curricular se priorizarán aquellos departamentos que impartan docencia a la totalidad del grupo (Educación Física) o al profesorado que seleccione en el reparto tanto ese nivel como el grupo de Diversificación de ese nivel.
- d. El profesorado bilingüe imparte docencia en todo el nivel, por lo que se priorizarán las tutorías en dicho nivel.
- e. Se considerará, en última instancia, la relación anterior del docente con el grupo o con parte de él y la sintonía del docente con las características del grupo.

7. Plan de convivencia

En la sociedad actual, la violencia, la mayoría de las veces explícita, otras soterrada, convive con nosotros diariamente de forma natural y, lo que es más grave, muchas veces normalizada como un hecho cotidiano más. Niños y adolescentes están continuamente expuestos a imágenes cruentas y de ultra violencia a través de los medios de comunicación, cine, Internet u otros medios donde actos que no hace tanto hubieran herido las sensibilidades en lo más profundo, hoy quedan asumidos con una especie de vulgarización del hecho que nos hace aceptarlo como algo irremediable e inamovible.

Asumiendo esta realidad, esta exposición continua a la violencia en sus distintas manifestaciones podría resultar para una mente adolescente y en desarrollo, en un proceso donde se hace complicado establecer la barrera entre los actos que invaden la libertad y el bienestar del otro, y lo meramente anecdótico. Si bien en los centros educativos, o al menos en el nuestro, no es tan común asistir a episodios de violencia explícita, sin embargo, sí es más normal y existen actitudes y comportamientos (agresiones verbales, rechazos por diferentes causas y a través de diferentes medios, pequeñas agresiones físicas, etc.) que vulneran la libertad del otro y que, si no se actúa inhibiéndolas, podrían desembocar en casos más graves de malestar o acoso para quien recibe ese trato por parte de otro u otros. Por ello, está ampliamente justificado que desde los centros educativos pongamos en marcha un plan de convivencia donde la vida pacífica en comunidad prime, asentada en los valores de la paz, el respeto y la igualdad sin discriminación por raza, género o tendencia sexual.

El interés de la comunidad internacional por la educación para la convivencia y la cultura de paz está presente en numerosas declaraciones e iniciativas que se reflejan a lo largo del tiempo de forma emblemática como en la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/RES/53/25, de 19 de noviembre de 1998 y actualmente en las metas educativas de la UNESCO para el 2030. En esta resolución y dentro de las 7 metas de resultados propuestas, la número 7 “Educación de la ciudadanía para el desarrollo sostenible” apuesta por una educación integral de los jóvenes, entendiendo esta como un hilo conductor que aúne conocimiento y valores humanos.

Desde nuestro Centro, aportaremos nuestro grano de arena para intentar formar a ciudadanos que apuesten por estos valores y vivan y convivan de acuerdo a ellos. Si anteriormente hemos citado a las Naciones Unidas y la UNESCO como instituciones comprometidas con el cambio social, España también ha desarrollado sus propias leyes en consonancia y Andalucía, las suyas:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía implementa los principios anteriormente citados en nuestra Comunidad Autónoma. En su artículo 127, la ley dispone que el proyecto educativo de cada centro incluirá un Plan de Convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a la norma y favorecer un adecuado clima escolar. Los artículos 29 y 33 de dicha Ley regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, ofreciendo la posibilidad de establecer compromisos de convivencia.

- Orden de 20 de junio de 2011, de la Consejería de Educación donde se adoptan medidas para la promoción de la Convivencia en los centros públicos y se regula el derecho de las familias a participar en dicho proceso.
- Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden del 20 de junio de 2011, en un único artículo, el artículo 14, donde se incorpora la actuación ante conductas de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, agresión o actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz.
- Decreto 327/2010 de 13 de julio y 328/2010 de por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Regula los derechos y deberes del alumnado y la colaboración y participación de las familias. En sus artículos 72.1 g (del Decreto 327/2010 de 13 de julio) y 70.1 g (del Decreto 328/2010 de 13 de julio) se establece que la Dirección del Centro puede acudir a la mediación para la resolución de los posibles conflictos que pudieran plantearse.
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, en su artículo 34, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia. También el artículo 15.1.i de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.
- Instrucciones de 1 de julio del 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la Coordinación de Bienestar y Protección de la Infancia y Adolescencia en los Centros Docentes Públicos de Andalucía.
- Los Anexos I, II, III, IV y VIII establecen los protocolos de actuación ante los supuestos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, agresión al profesorado o al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, y de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz respectivamente.
- Resolución de 1 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo en los centros docentes andaluces no universitarios para el curso 2025/2026.

7.1. Diagnóstico y objetivos del plan de convivencia

La mayoría del alumnado de nuestro centro tienen la posibilidad de acceder a cualquiera las ciudades cercanas a la localidad, con lo que sus opciones de ocio, vida cultural u oferta educativa superior se amplía. Sin embargo, también contamos con algunos alumnos que provienen de aldeas colindantes a La Carlota (Los Algarbes, La Paz, El Rinconcillo, Montealto, Aldea Quintana, Guadalcazar, Arrecife, Fuencubierta, Las Pinedas, La Chica Carlota o El Garabato) y alrededores, que viven de forma algo aislada de estos núcleos de población.

En ocasiones y por motivos logísticos, este alumnado no disfruta de la misma variedad de opciones que antes citamos. Muchos de ellos no cuentan siquiera con conexión a Internet, pues no hay infraestructura en la zona donde viven. Estas circunstancias condicionan en muchos casos la forma de vida de nuestro alumnado, su ocio, su acceso a recursos y, de forma negativa a su nivel cultural medio.

En lo referente al perfil económico de nuestro alumnado, la mayor parte proviene de familias trabajadoras, sobre todo del ámbito rural, o con pequeñas empresas. El nivel adquisitivo es pues, medio-bajo, exceptuando algunos casos.

Si nos centramos en la convivencia en concreto del IES El Sauce, se podría decir que se trata de un centro con poca conflictividad. Si bien es cierto que el estado de la convivencia es generacional y que depende completamente del alumnado de cada curso escolar, se puede afirmar que las conductas contrarias a la convivencia que se presentan en el centro se basan en malos comportamientos leves durante el desarrollo de las sesiones lectivas, especialmente por los apartados a, b y c del artículo 34 del DECRETO 327/2010.

Tras la evaluación de los indicadores homologados, se puede observar una tendencia oscilante en los apartados de convivencia, pues obtuvimos malos resultados durante el curso escolar 2022/2023, obtuvimos los mejores resultados históricos en el curso 2023/2024 y volvimos a obtener unos resultados peores en el curso 2024/2025, suponiendo una evolución desfavorable pero con unos niveles buenos comparados con cursos anteriores.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el IES El Sauce se plantea los siguientes objetivos para la mejora de la convivencia en el centro:

- a) Mantener y mejorar nuestros marcadores positivos de convivencia en el Centro, informando desde principio de curso al alumnado sobre las normas de convivencia y protocolo de actuación en caso de sufrir o ser testigo de algún tipo de acto que contravenga la convivencia pacífica.
- b) Establecer una dinámica de participación de toda la comunidad educativa, profesorado, alumnado y, especialmente las familias, en el proceso de mantenimiento y mejora de la convivencia acorde a los valores del respeto en las diferencias, la igualdad entre hombres y mujeres, la democracia y la paz.
- c) Establecer una dinámica de participación más activa por parte del alumnado de nuestro centro para el mantenimiento y mejora de la convivencia acorde a los valores del respeto en las diferencias, ya sean de género, raza o sexuales, la igualdad entre hombres y mujeres, la democracia y la paz, así como la destrucción de prejuicios basados en la ignorancia o desinformación sobre ciertos temas sociales que pueden constituir una fuente de conflictos.
- d) Este objetivo de relaciona directamente con uno de los objetivos del plan de igualdad donde se promueve la sensibilización a través de la formación.
- e) Fomentar la colaboración entre el ayuntamiento de La Carlota y nuestro centro, consiguiendo así dinamizar las relaciones entre ambos y proyectando en nuestro alumnado una imagen de comunidad global, donde poder participar no solo como alumnos, sino también como ciudadanos.
- f) Seguir fomentando el Programa “Hermano Mayor”, coordinado y dirigido por el departamento de orientación. Se trata de formar a un grupo de alumnado sensibilizado en aspectos de acompañamiento emocional para que puedan tutorizar a alumnado más pequeño.

7.2. Equipo de convivencia y agentes colaboradores

La responsabilidad del funcionamiento del plan de convivencia reside tanto en la comisión de convivencia del consejo escolar como en el equipo de convivencia del claustro del profesorado. La aplicación del plan se desarrollará a lo largo del curso por los miembros del equipo de convivencia y la comisión de convivencia del consejo escolar tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, promover la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos.
- b) Proponer medidas al consejo escolar que fomenten los valores anteriormente citados. También podrá actuar como agente mediador en la resolución de conflictos.
- c) Seguimiento del plan de convivencia, valoración de las medidas adoptadas y evaluación de estas.
- d) Adoptar medidas preventivas y desarrollar iniciativas para garantizar los derechos de toda la comunidad educativa y facilitar la integración de todos en esta.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las medidas disciplinarias que se hayan acordado, si fuera necesario.

7.2.1. Equipo de convivencia

El equipo de convivencia está formado por los miembros del claustro del profesorado que se detallan a continuación:

- La persona que ostenta la dirección del centro.
- La persona que ostenta la jefatura de estudios del centro.
- La persona que ostenta la jefatura de departamento de orientación.
- La persona que ostenta la coordinación de bienestar emocional.
- La persona que ostenta la coordinación del programa “Escuela espacio de Paz”.

7.2.2. Agentes colaboradores

Mantener un buen clima de convivencia en el centro no se limita a los agentes anteriormente expuestos, sino que todos los miembros de la comunidad educativa participamos en el cumplimiento de las normas de convivencia y en el establecimiento de un ambiente adecuado en el centro. Por tanto, detallamos a continuación las diferentes vías de participación:

- LA FUNCIÓN TUTORIAL: la labor del profesorado tutor tiene un valor inestimable pues constituye el primer eslabón a la hora de canalizar los distintos conflictos que pudieran surgir en el grupo. De esta manera, el profesorado tutor serán los que se encarguen de las siguientes labores:
 - Canalizar las conductas contrarias que pudieran afectar a la convivencia del alumnado de su unidad.

- Informar de las normas de convivencia recogidas en el plan de centro tanto al alumnado como a sus familias y los cauces y orden de comunicación de los conflictos.
 - Tratar con el alumnado cualquier aspecto susceptible de mejora en el devenir rutinario del aula.
 - Dirigir la elección de los representantes del aula y explicar cuáles son sus funciones como delegados de la unidad.
 - Establecer una comunicación con las familias para informar sobre posibles sanciones y ofrecer la posibilidad de suscitar compromisos educativos en caso de ser necesario.
 - Mantener semanalmente una reunión con el departamento de orientación con el objetivo de establecer un intercambio de información y una coordinación con un miembro del equipo de convivencia.
 - Desarrollar dinámicas de grupo y actividades dadas por el departamento de orientación que contribuyan con el clima del aula.
- COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y ESCUELA ESPACIO DE PAZ: tendrán la misión de constituirse como un puente entre el conflicto y su resolución pacífica a través de una labor de escucha de todas las partes, análisis del conflicto y análisis del perfil del alumnado involucrado. Entre sus funciones nos encontramos con las siguientes:
 - Trabajar en comunicación con el equipo de convivencia.
 - Dar a conocer su perfil y sus funciones en el alumnado.
 - Promover actividades de formación del profesorado en la prevención, detección y protección del alumnado con el objetivo de responder de forma adecuada ante posibles situaciones violentas.
 - Participar en el equipo de acompañamiento en las situaciones que requieran la apertura de un protocolo de autolesiones.
 - Conferir al aula de convivencia de un carácter reparador de conductas leves y graves, intentando que el alumnado conciba este lugar como un espacio para la reflexión.
 - Establecer un ambiente de diálogo con el alumnado que presenten conductas contrarias o graves a la convivencia del centro con el fin de resolver los problemas de manera pacífica.
 - Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para el alumnado.
- COORDINACIÓN DE IGUALDAD: su función será la de establecer un espacio de comunicación y difusión informativa sobre aquellas situaciones que se relacionen con la igualdad de género, por lo que se encargará de la gestión de los conflictos que se enmarquen en este apartado.
- PROFESORADO: el profesorado es quien pasa la mayor parte del tiempo en el aula con su alumnado y, por tanto, son los gestores de la convivencia en los periodos lectivos y su labor para velar por el cumplimiento de las normas es primordial. De esta forma, cada docente establece sus propias normas en el aula y las dará a conocer al alumnado y será el encargado de darles cumplimiento.

- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS: como nuestro centro es pequeño, presenta la ventaja de que el alumnado es conocido por el personal de administración y servicios, por lo que se ha creado, de forma natural, una dinámica de implicación directa en la resolución de conflictos de forma pacífica que, en muchas ocasiones, proporciona resultados muy positivos. En particular, realizan una supervisión de la entrada y salida del centro fuera de las horas estipuladas y también analizan el grado de limpieza de las aulas.
- FAMILIAS: las familias también son un pilar fundamental en el buen desarrollo de la convivencia en el centro. Tienen la obligación de colaborar con las medidas tomadas por parte del centro y el derecho a estar informadas ante cualquier situación conflictiva que se produzca relacionado con el alumnado a quien representan. Las familias son conocedoras de la importancia de mantener un entorno basado en el respeto, la igualdad, la tolerancia y la paz y, en la gran mayoría de casos, sus hijos e hijas tienen estos aspectos muy bien trabajados. Será la figura del delegado de padres, madres o representantes legales quien canalice los problemas de convivencia que se detecten de forma generalizada en un aula mientras que los representantes legales serán quienes lo canalicen a título individual.
- INSTITUCIONES: siempre hemos obtenido una gran colaboración por parte de los agentes externos para contribuir en el desarrollo de buenas conductas en el centro, destacando la histórica colaboración con el ayuntamiento de La Carlota, con los servicios de asuntos sociales y comunitarios, los servicios de tratamiento familiar y la enfermera escolar (enmarcada dentro del programa de hábitos de vida saludable). Además, se obtiene también la participación de otras fundaciones o asociaciones, enmarcadas dentro de los diferentes planes y programas, que colaboran con una educación hacia el respeto.
- ALUMNADO: la pieza clave en el desarrollo de la convivencia del centro. Son ellos quienes deben ser conscientes de la importancia de un buen clima en el centro. Para ello, serán los encargados de establecer unas normas comunes para el propio aula y se encargarán de seleccionar al representante del aula, e cual mediará y servirá de puente con el tutor para la resolución pacífica de conflictos que pudieran surgir en el aula. El alumnado representante de cada unidad tendrá las siguientes funciones:
 - ***Escuchar al grupo***: debe ser una figura cercana, accesible y confiable para que sus compañeros le comuniquen cualquier situación que surja.
 - ***Observar el clima del aula***: debe estar atento a señales de malestar, discusiones frecuentes, aislamiento de compañeros o actitudes contrarias.
 - ***Informar al tutor***: debe comunicar, de forma responsable, cualquier problema que afecte negativamente a la convivencia antes de que se convierta en un problema mayor.
 - ***Detectar conflictos grupales***: debe observar dinámicas de grupo que puedan estar provocando malentendidos, formación de pequeños grupos disruptivos o falta de inclusión del alumnado.
 - ***Fomentar el respeto***: debe promover un ambiente respetuoso, empático y participativo e invitar al grupo a evitar bromas de mal gusto, comentarios discriminatorios o actitudes negativas.

- **Mediar en conflictos:** debe actuar como una figura neutral para calmar situaciones tensas o ayudar a que los implicados resuelvan los problemas antes de que sea necesaria la intervención del profesorado.
- **Canalizar la participación positiva:** debe proponer actividades cooperativas, tutorías colectivas o iniciativas que favorezcan la cohesión del grupo.
- **Colaborar con el tutor:** en las sesiones de tutoría o actividades de grupo que fomenten habilidades sociales y prevención de conflictos.

7.3. Plan de actuación y plan de reuniones

A continuación vamos a desarrollar las diferentes actuaciones que se enmarcan en el plan de convivencia para evitar posibles conductas contrarias y adjuntaremos una planificación de reuniones que se celebrarán tanto entre el equipo de convivencia del claustro del profesorado como con la comisión de convivencia del consejo escolar.

7.3.1. Plan de actuación

Uno de los objetivos que se persigue con el plan de convivencia en los centros es el de facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia y aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

En este punto hemos de decir que nuestro centro entiende que, sin una convivencia pacífica basada en el respeto y la igualdad, que fomente el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz, la labor docente queda relegada a un papel totalmente secundario. Por este motivo, el mantenimiento de un buen nivel de convivencia constituye una de nuestras principales preocupaciones y para ello, trabajamos especialmente en poder articular unas adecuadas medidas de prevención que ahorren a toda la comunidad educativa futuros problemas.

Por ello, las medidas de prevención, detección y resolución pacífica de conflicto que pondremos en marcha durante el presente curso escolar serán las siguientes:

- **Jornadas de acogida:** cada tercer trimestre celebramos unas jornadas de acogida para el alumnado que recibiremos el siguiente curso académico. En ellas se les muestra el centro y se les proporciona una radiografía de este, informando, entre otras cosas, de la importancia que supone para todos poder estudiar y convivir en un ambiente de respeto, igualdad y no violencia. Es en esta visita, cuando aún el alumnado no forma parte del centro, donde reciben el primer mensaje sobre la importancia de una escuela entendida como un espacio de paz.
- **Sesiones de tutoría:** el plan de convivencia desde una perspectiva transversal, que implica la colaboración con todos los agentes educativos y con los distintos planes del centro. En este caso, el POAT es un referente claro. El profesorado tutor informará a sus grupos sobre las normas de convivencia en las sesiones de tutoría de principio de curso. Se incidirá en la importancia de respetar al otro y de la no tolerancia ante situaciones de increpación continua, insultos, peleas o acoso por

cualquier causa, incluyendo el racismo, violencia de género u homofobia. Se comunicará también en las tutorías de a quién se debe informar en caso de cualquier incidencia o conflicto, sea cual sea su gravedad: el alumnado implicado, el profesor presente en el momento, el profesorado tutor, la persona que ostente la jefatura del departamento de orientación, el equipo de convivencia o el equipo directivo.

- **Sensibilización:** la labor de sensibilización se realiza indirectamente desde cualquier materia y desde cualquier miembro del profesorado y más directamente con las actividades de las sesiones de tutoría específicamente diseñadas para estas temáticas, muchas de ellas sugeridas por el departamento de orientación. También, desde el plan de igualdad y a través de su tablón de anuncios y noticias, se visualizan y naturalizan aspectos referidos a las identidades de género u orientaciones sexuales o se denuncian comportamientos xenófobos, homófobos o machistas.
- **Talleres:** en nuestro centro se organizan, con ponentes especializados en los temas anteriormente citados u otros de interés del alumnado, una serie de talleres o charlas informativas que se encuentran enmarcadas dentro de los diferentes planes y programas que se desarrollan en el centro. Para realizar estos talleres o conferencias, solemos invitar a ONG o a los cuerpos de seguridad del Estado tales como la Policía o la Guardia Civil, que tratan temas como el ciberacoso en todas sus variedades como el sexting o el grooming, entre otros. Además, también disponemos de colaboraciones con el ayuntamiento de La Carlota y con instituciones externas, con el objetivo de visibilizar las acciones de nuestro centro relacionadas con la convivencia y con el programa escuela “Espacio de Paz”, así como para lograr una colaboración con estos organismos que repercuta positivamente en nuestro centro, sobre todo a nivel de recursos.
- **Formación en mediación:** se trata, en general, de una comunicación directa con la asociación de padres y madres del alumnado, a través de la cual se informa sobre diferentes iniciativas de agentes externos para la formación de las familias en aspectos relacionados con la gestión de actitudes positivas con el alumnado. De la misma forma, el centro dispone, a través del departamento de orientación, de una red de alumnado ayudante o mediador (Hermano mayor) que contribuye, en especial, a la integración del alumnado de nuevo ingreso en el centro y en la resolución de conflictos. También disponemos de una asociación de alumnos que se reúnen para fomentar buenas prácticas, realizar actividades en los tiempos de descanso y que genera un espacio seguro para el alumnado que no se sienta cómodo con los métodos tradicionales de esparcimiento. Por último, otro pilar fundamental es la formación del profesorado, de forma que, la persona que ostenta la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, expondrá regularmente, tal y como se recoge en el plan de formación, actividades formativas relacionadas al profesorado interesado.
- **Espacios de diálogo:** el centro dispone de un espacio conocido como “aula de escucha activa” como punto de encuentro de ideas que provengan de nuestro alumnado, proporcionándoles un lugar donde poder reunirse e intercambiar puntos de vista y poder desarrollar proyectos. Se trata de un espacio dinámico que se funda con nuestro colectivo Agallas, sirviendo de catalizador de ideas y propuestas que provengan de nuestro alumnado y, que repercuta a su vez en ellos mismos, consiguiendo una comunidad educativa más dinámica.

7.3.2. Plan de reuniones

Con el objetivo de llevar un seguimiento actualizado del plan de convivencia, se plantean diferentes momentos de reunión para la valoración, evaluación y, en su caso, desarrollar las correspondientes modificaciones del plan de convivencia a cargo de los dos grandes agentes impulsores de la convivencia del centro:

- EQUIPO DE CONVIVENCIA: los miembros del profesorado del equipo de convivencia tendrán reservada una hora del horario en común, preferentemente a finales de semana, cuando históricamente se acentúan las conductas contrarias, para el análisis de aquellas situaciones que se hayan presentado a lo largo de la semana. En primera instancia, se realiza una revisión de los partes de sanción que ha puesto el profesorado y se analizan las causas y la gravedad de estas. También se contabiliza el número de sanciones que tiene cada alumno para valorar si se requiere alguna sanción de tipo mayor de las que se reflejan en el DECRETO 327/2010 según el procedimiento que se comentará en apartados posteriores. Posteriormente, cada miembro del equipo expone aquellas situaciones de las que tenga conocimiento y que puedan resolverse sin tener que sancionar, estableciendo un listado de tareas y miembros que hablarán con el alumnado implicado, dejando registro de estas reuniones por escrito. Finalmente, se hace un resumen de todas las actuaciones llevadas a cabo sobre cualquier tipo de procedimiento de convivencia que haya requerido la apertura de un protocolo, ya sea de autolesiones o de acoso escolar.
- COMISION DE CONVIVENCIA: la comisión de convivencia, de manera general, se reunirá una vez al trimestre, tras los diferentes consejos escolares que se celebren en el curso. En dichas reuniones se pondrá en conocimiento las diferentes actuaciones que se hayan realizado en el centro, el análisis de los resultados trimestrales de convivencia y se planteará la posibilidad a proponer diferentes medidas en la resolución de conflictos graves que se hayan detectado en el centro.

7.4. Correcciones a las conductas contrarias y graves

7.4.1. Normas de convivencia

Como se describe en el DECRETO 327/2010 las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumnado y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad y las circunstancias personales del alumnado.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se tendrán en cuenta las posibles **circunstancias atenuantes** de la conducta, como el reconocimiento espontáneo de la incorrección, la falta de intencionalidad, o la petición de excusas. Asimismo, se podrán considerar las **circunstancias agravantes** como la premeditación, las conductas que involucren al profesorado, las conductas discriminatorias, los daños, injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa, la incitación colectiva o la difusión de imágenes de las conductas realizadas.

También se recoge en el presente documento la posibilidad de corregir las actuaciones contrarias realizadas por el alumnado en el centro, tanto en horario lectivo como el tiempo dedicado al transporte escolar y durante las actividades complementarias y extraescolares y la posibilidad de corregir las actuaciones que, realizadas fuera del recinto y fuera del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Las normas de convivencia a las que se refiere el presente documento se describen en el reglamento de organización y funcionamiento mientras que en este apartado describiremos la clasificación de las normas de convivencia y el protocolo de actuación ante el incumplimiento de estas.

7.4.2. Correcciones a las conductas contrarias

Se entiende como conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas en el reglamento de organización y funcionamiento y se clasificarán en las siguientes, prescribiendo en un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad sin justificación.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase sin justificación.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

A los efectos de las faltas de asistencia, y sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, el número máximo de faltas de asistencia por materia del alumnado no podrá superar el 33% para la evaluación y promoción del alumnado.

A continuación mostramos las correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia y los órganos competentes para imponer las correcciones:

- Por el incumplimiento de la conducta a), se podrá suspender el derecho de asistencia a una sesión lectiva determinada (el profesor de la materia).
- Por el incumplimiento de las conductas b) – g), se podrá interponer una amonestación oral (todo el profesorado del centro).
- Por el incumplimiento de las conductas b) – g) se podrá interponer un apercibimiento por escrito (el profesorado tutor de la unidad correspondiente).
- Por el incumplimiento de las conductas b) – g) se podrá proponer la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado (la persona que ostenta la jefatura de estudios).
- Por el incumplimiento de las conductas b) – g) se podrá suspender el derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos (la persona que ostenta la jefatura de estudios).
- Por el incumplimiento de las conductas b) – g) se podrá suspender el derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos (la persona que ostenta la dirección del centro).

En cualquier caso, para cualquier corrección que implique la suspensión del derecho de asistencia a clase o asistencia al centro, el centro deberá prever la atención educativa del alumnado para que no se interrumpa su proceso formativo.

7.4.3. Correcciones a las conductas graves

Se entiende como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto a las que se detallan a continuación, las cuales prescriben en un plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia el alumnado producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente discriminatorio.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de estas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

A continuación mostramos las correcciones a las conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia, siendo la persona que ostenta la dirección del centro la responsable de la imposición de estas medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objetos de corrección y de la responsabilidad civil del alumnado o de sus representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

Cuando la corrección a una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro haya sido la suspensión de asistencia al centro, la persona que ostenta la dirección podrá levantar la suspensión antes del agotamiento del plazo previsto previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumnado implicado.

7.4.4. Protocolo de actuación ante conductas contrarias y graves

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente documento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Para la imposición de una corrección o medida disciplinaria se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales y se deberá oír, en su caso, al profesorado de la materia o al profesorado tutor de la unidad correspondiente.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al profesorado tutor, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Sin perjuicio de todo lo descrito anteriormente, en nuestro centro desarrollamos un procedimiento exhaustivo sobre el protocolo de actuación ante el incumplimiento de las normas de convivencia, la corrección a las conductas contrarias y las medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

- AMONESTACIONES: se trata de una llamada de atención al alumnado por el incumplimiento de las normas de convivencia del aula. Todo el profesorado puede poner una amonestación que se registrará en un documento y se entregará al profesorado tutor de la unidad correspondiente. Estas conductas serán comunicadas a las familias o representantes legales del alumnado a través del sistema de mensajería de Séneca o a través de las observaciones compartidas. El profesorado tutor revisará regularmente el sobre de tutoría y cuando un alumno haya obtenido tres amonestaciones de este tipo, procederá a poner una amonestación por escrito o parte de sanción.
- PARTES DE SANCIÓN: se trata de las sanciones formales, para lo cual, en primer lugar se comunicará al alumnado y a las familias o representantes legales. Estas sanciones las podrá comunicar cualquier miembro del profesorado a través de un formulario de Google y se podrán poner tanto por acumulación de amonestaciones como por las conductas contrarias o graves descritas en los apartados anteriores.
- SUSPENSIÓN DE ASISTENCIA (UNA CLASE): el profesorado que, por el incumplimiento de las normas de convivencia considere la suspensión del derecho de asistencia a esa clase del alumnado, este expulsará al alumnado de clase y junto con el delegado y las actividades formativas correspondientes, se dirigirán al aula de convivencia, donde el profesorado de guardia de convivencia se encargará del alumnado que haya sido suspendido del derecho de asistencia a dicha clase. En cualquier caso, el profesorado comunicará al profesorado tutor y a la jefatura de estudios la suspensión de dicho derecho a través del formulario de Google correspondiente a tal efecto y lo comunicará a las familias.
- FALTA DE PUNTUALIDAD: a la entrada del centro se cumplimentará un registro de llegadas sin acompañamiento de los representantes legales del alumnado. Este registro se revisará a diario y se notificará al alumnado sus retrasos y posibles correcciones que conlleva. Cuando un alumno cuente con dos faltas de puntualidad de este tipo, el profesorado tutor lo comunicará a las familias, con una propuesta de sanción al aula de convivencia en caso de que vuelva a producirse el suceso.

En las reuniones del equipo de convivencia se revisarán las comunicaciones de sanción impuestas por el profesorado y se valorará, en función de los hechos, el tipo de sanción de que se tratará. Para ello, los miembros del equipo oirán al profesorado que lo comunica y al alumnado sancionado. Cuando un alumno haya recibido dos partes de sanción, se celebrará una reunión formal con el interesado para exponerle la situación en la que se encuentra y que una sanción más podría conllevar la adopción de correcciones o medidas disciplinarias más graves, con el objeto de que cesen las conductas contrarias o graves.

Si tras estos protocolos no se corrigiesen las conductas y se hubieran interpuesto tres partes de sanción, el equipo de convivencia, en función de la edad y las circunstancias personales del alumnado, valorarán la posibilidad de suspender el derecho de asistencia a determinadas clases (en el aula de convivencia) o al centro.

Cuando un alumno haya sido suspendido del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro y reincida en el incumplimiento de las normas de convivencia, el equipo de convivencia, y concretamente la persona que ejerza la jefatura de estudios, comunicará al profesorado tutor la circunstancia para que se comunique con los padres, madres o representantes legales del alumnado implicado y ofrezca la posibilidad de suscitar un compromiso de convivencia, en el que familia y centro se comprometen a determinadas medidas para corregir las actitudes negativas del alumnado implicado.

De forma trimestral se realizará un seguimiento y evaluación del plan de convivencia, tanto en el sistema de información Séneca como a través de la comunicación al claustro del profesorado y al consejo escolar en el apartado de seguimiento del plan de centro. En este análisis se contabilizarán las comunicaciones de sanción del centro, los motivos por los que se han tomado dichas correcciones o medidas disciplinarias, se contabilizará el número de suspensiones de derecho de asistencia a determinadas clases o al centro y se realizará una comparativa con los mismos datos de cursos y trimestres anteriores con el objetivo de determinar una evaluación del progreso de la convivencia del centro.

7.4.5. Reclamaciones

El alumnado implicado, así como sus padres, madres o representantes legales en caso de que sean menores de edad, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

Una vez activado el proceso de reclamación, y en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, se convocará a la comisión de convivencia del consejo escolar para decidir sobre la reclamación de la corrección o medida disciplinaria interpuesta. La persona que ostenta la jefatura de estudios expondrá la reclamación a la comisión de convivencia, detallará la trayectoria de incumplimiento de normas de convivencia del alumnado implicado y se determinará por votación la decisión de estimar o desestimar las correcciones o medidas disciplinarias impuestas. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

7.4.6. Recogida de incidencias en Classroom y Séneca

La recogida de las incidencias se realizará de dos formas diferenciadas. En primer lugar se utilizará un formulario de Google para la comunicación de las conductas contrarias al equipo de convivencia por parte del profesorado.

Una vez comunicada las sanciones, y tras la reunión del equipo de convivencia donde se han tomado las decisiones pertinentes, todas las sanciones serán registradas en el sistema de información Séneca. Para ello, un miembro del equipo de convivencia se encargará de registrar las sanciones que no hayan supuesto la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro mientras que será la persona que ejerza la jefatura de estudios quien registre las restantes conductas contrarias y graves.

En el caso de que se produzca una reclamación y esta resulte estimada, será también la persona que ejerza la jefatura de estudios quien se encargue de eliminar del expediente del alumno el registro de la sanción.

7.5. Aula de convivencia

Nuestro planteamiento del aula de convivencia es hacer de esta un espacio para la reflexión y el diálogo. Hay que tener en cuenta que los alumnos o alumnas usuarios de este aula habrán previamente presentado un tipo de comportamiento contrario a cualquiera de las normas de convivencia e inevitablemente, algunos de ellos serán reincidentes.

Nuestro objetivo consistirá, pues, en hacer de ese espacio un lugar que permita al alumnado reflexionar sobre el hecho en cuestión e intentar evitar con posterioridad comportamientos semejantes.

El aula de convivencia se encuentra situada en la planta baja del centro, en frente de la sala de posteriores y al lado del despacho de secretaría y jefatura de estudios y funcionará durante todas las horas de las sesiones lectivas, a excepción de las horas de descanso. Este aula dispone de un escritorio para el profesorado y varias mesas donde el alumnado que tenga esta corrección se sentará para realizar las actividades formativas que le hayan sido encomendadas, ya sea porque haya sido suspendido del derecho a una sesión lectiva concreta (el profesorado de dicha sesión le dará las actividades correspondientes) o porque se trate de una corrección prevista (el profesorado de cada materia del día que se efectúa la corrección habrá previsto las tareas formativas correspondientes).

El aula de convivencia, además de los recursos materiales anteriormente citados, está provisto de recursos humanos, siendo miembros del claustro del profesorado quienes se encargarán de la gestión del aula de convivencia y cuyas funciones se detallan en el proyecto de gestión. El profesorado de guardia de convivencia se encargará de atender al alumnado, revisando que tiene las actividades formativas y aprovechará para establecer una conversación con el alumnado implicado sobre los motivos que le han hecho estar en el aula de convivencia, buscando entender y corregir las actuaciones incorrectas.

El departamento de orientación y los miembros del equipo de convivencia, debido a las funciones que realizan en el centro, tendrán todas sus horas de guardia en el aula de convivencia, fomentando el espacio como un medio de reparación de los hecho que han causado la suspensión del derecho de asistencia a clase, un medio de reflexión y corrección de las conductas contrarias o graves que haya cometido el alumnado implicado. Desde el centro entendemos este espacio como un espacio para el diálogo, en el cual, siempre trataremos de actuar de forma preventiva, incluyendo la participación de todos los recursos con los que contamos para evitar que se reproduzcan ciertas conductas por parte del alumnado.

Cuando la decisión por parte del equipo de convivencia y, con el visto bueno de la persona que ejerza la jefatura de estudios o la dirección del centro, haya sido la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases y esta corrección o medida disciplinaria se cumpla en el aula de convivencia, se seguirá el siguiente protocolo de actuación:

- La persona que ostenta la jefatura de estudios preparará la documentación asociada a la sanción y lo comunicará al profesorado tutor de la unidad correspondiente. También mandará un mensaje al equipo docente para que sea conocedor de la situación y prevea las actividades formativas que el alumnado debe realizar mientras dure la suspensión y comunicará al profesorado de guardia de convivencia para que estén advertidos sobre la estancia del alumnado implicado en el aula de convivencia.
- El profesorado tutor dará audiencia a las familias para comunicar la decisión del equipo de convivencia y firmar la documentación de notificación de la sanción. También se encargará de revisar en los días previos que se haya cumplimentado todas las actividades formativas del alumnado y revisará la asistencia del alumnado implicado el día que se efectúe la sanción.
- El profesorado de guardia de convivencia le entregará las tareas cada hora y vigilará que las realice.

7.6. Protocolos de acoso escolar y autolesiones

Dos de las situaciones más comprometidas que se pueden dar en el centro son las situaciones de acoso escolar y las situaciones de autolesiones. En el momento en que se reciba la notificación por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, se abrirá el protocolo estipulado según lo que se recoge en la normativa vigente, siendo la persona que ostenta la dirección del centro la que se encargará de su apertura, seguimiento y, en su caso cierre, con el asesoramiento del servicio de inspección educativa.

Con el fin de determinar cuáles son los casos que se dan ante estas situaciones, vamos a definir los conceptos de acoso escolar y autolesiones:

- **ACOSO ESCOLAR**: para que una situación sea considerada como acoso escolar, a través de medios personales o tecnológicos, se deben cumplir los siguientes requisitos:
 - **Intencionalidad por parte de la persona agresora**: no se puede tratar de un descuido o un acto fortuito o un acto sin intencionalidad manifiesta.
 - **Reiteración**: se debe tratar de una actuación repetida en el tiempo o, en los casos de ciberacoso, se puede valorar el efecto multiplicador que conlleva la subida de una imagen o un mensaje.
 - **Desequilibrio de poder**: debe presentar un componente de desigualdad en el que la víctima no pueda defenderse fácilmente por sí misma.
 - **Carácter grupal**: las actuaciones llevadas a cabo por parte de un colectivo serán motivo agravante de la situación de acoso escolar.
- **AUTOLESIONES**: estos protocolos incluyen dos casos de actuaciones que pueden provocar la apertura del procedimiento y son los siguientes:
 - **Autolesiones**: acción que realiza una persona para hacer daño físico contra su propio cuerpo, es decir, actos deliberados para causarse daño a uno mismo mediante cortes, quemaduras, mutilación u otros métodos traumáticos.
 - **Autolisis**: situaciones de riesgo, de menor a mayor gravedad, relacionada con el comportamiento suicida (ideas, comunicación o comportamiento suicida).

8. Actividades complementarias y extraescolares

Las actividades complementarias y extraescolares, debido a su alta demanda, requiere una serie de criterios específicos para su solicitud, planificación y desarrollo, por lo que a continuación pasamos a detallar diferentes aspectos relacionados con el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares:

8.1. Solicitud de actividades complementarias y extraescolares

La realización de una solicitud para una actividad complementaria o extraescolar se habilitará durante el mes de septiembre y se dará de margen hasta la celebración del Claustro de Profesorado y Consejo Escolar que se celebra durante el mes de octubre. Para la solicitud de estas, se habilitará en la plataforma Classroom un formulario para los jefes de los diferentes departamentos, quienes realizarán una respuesta para cada una de las actividades que deseen llevar a cabo.

En el caso de las actividades complementarias, no requerirán su aprobación aquellas que se encuentren enmarcadas dentro de uno de los Planes y Proyectos que se desarrollen en el centro y que hayan sido aprobados por el Consejo Escolar, las que no se enmarquen en ninguno seguirán el mismo mecanismo descrito en el párrafo anterior.

Cuando se quiera solicitar una actividad posterior al Consejo Escolar de Octubre, el profesorado interesado deberá realizar una solicitud indicando, además de todos los apartados del formulario, una justificación de no haberse solicitado en tiempo y forma y requerirá la celebración de un nuevo Consejo Escolar que apruebe específicamente dicha actividad.

Cualquier solicitud deberá ir acompañada de diferentes aspectos organizativos de la actividad y aspectos curriculares que sustenten el desarrollo de esta:

- Descripción de la actividad, lugar, fecha y duración.
- Nivel al que va dirigido.
- Profesorado organizador (y empresa o asociación colaboradora).
- Medio de transporte (si lo requiere).
- Requisitos para el desarrollo de la actividad.
- Agrupamientos que se van a realizar.
- Precio.

8.2. Aprobación de actividades complementarias y extraescolares

Con carácter general, las actividades deben de plantearse a principio de curso para su inclusión en el Plan Anual de Centro para una mejor organización temporal, económica, etc. Excepcionalmente podrán plantearse actividades que originalmente no estuvieran incluidas en el Plan Anual de Centro, en tal caso los responsables, además de los requisitos recogidos en el punto anterior, deberán justificar el hecho de no haberlas planteado al principio de curso.

El procedimiento que se va a seguir en todas las actividades complementarias y extraescolares que hayan sido solicitadas en tiempo y forma será el siguiente:

- Las propuestas de actividades serán remitidas al jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE).
- El DACE, dará el visto bueno a cada una de ellas (en el sentido de comprobar si adjuntan los anexos correspondientes) y las incluirá en su programación que pasará a formar parte del Plan Anual de Centro.
- El DACE remitirá una copia de su programación a los miembros del Consejo Escolar.
- En la reunión ordinaria del Consejo Escolar fijada para la aprobación del Plan Anual de Centro se procederá a la aprobación o no de las actividades.
- El Consejo Escolar comunicará al DACE la decisión de aprobar o no cada actividad, así como las razones que justifican dicha decisión.
- El Jefe del DACE informará a cada uno de los solicitantes sobre la decisión del Consejo Escolar, junto con las razones de esta.
- En el caso de que una actividad no haya sido aprobada los solicitantes podrán argumentar, si así lo consideran oportuno, las razones para mantener su propuesta y pedir un nuevo estudio de esta; o bien reformular y presentarla de nuevo.

Para las actividades propuestas de forma excepcional (que no estuviesen recogidas en el Plan Anual de Centro elaborado al principio de curso) el proceso para la aprobación de estas es análogo, si bien un punto que se analizará especialmente es el de la justificación de la excepcionalidad de la actividad.

En lo referente a la temporalización y cantidad de actividades complementarias y extraescolares que se van a realizar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- No se realizarán actividades extraescolares durante las semanas previas a la fecha en que tengan lugar las sesiones de evaluación, ni tampoco durante las semanas destinadas a la recuperación de materias pendientes (salvo 1º de ESO). En el caso de las actividades complementarias se hará lo posible por cumplir esta misma norma, siempre que la persona o entidad organizadora tenga posibilidades de hacerlo.
- No se realizarán más de 2 actividades complementarias y extraescolares fuera del centro por nivel y por trimestre.
- No se pueden realizar actividades complementarias y extraescolares de pago dentro del centro.
- Las actividades complementarias y extraescolares se realizarán por niveles y no por unidades (salvo excepciones debidamente justificadas).
- No se puede establecer un límite de alumnos, la actividad se organizará realizando los cálculos económicos pertinentes para que pueda acudir todo el alumnado del nivel, utilizando el número de autobuses suficiente.
- Se establecerá un límite para la celebración de actividades complementarias y extraescolares en el mes de mayo (salvo excepciones organizadas con la antelación suficiente o actividades que no puedan realizarse en otras fechas por fuerza mayor).

8.3. Organización de la actividad

El Jefe del Departamento de actividades complementarias y extraescolares deberá, en colaboración con la Jefatura de Estudios, coordinar las distintas actividades aprobadas para que perturben lo mínimo el funcionamiento del Centro:

- Intentando extender la oferta a todos los alumnos del grupo si la actividad es promovida para los alumnos de una optativa.
- Procurando que coincidan las fechas de las actividades que se realicen fuera del centro.
- Coordinando la organización temporal y la incidencia en los distintos grupos a fin de evitar la simultaneidad en el tiempo o sobre los mismos alumnos de las actividades propuestas.

Las actividades serán organizadas por los solicitantes con la colaboración del jefe del DACE y jefatura de estudios. La organización de una actividad deberá comprender:

- Contacto y acuerdo con los ponentes o actuantes.
- Previsión y acuerdo sobre los espacios utilizados.
- Transporte necesario.
- Financiación de la actividad.
- Información a las Familias sobre la actividad.
- Gestión de las autorizaciones para la salida del centro.
- Elaboración y entrega de listas de participantes a jefatura de estudios.
- Información de la actividad (participantes, horario, espacios) a los profesores afectados y a la jefatura de estudios.

Los alumnos que no participen en la actividad deberán asistir a clase, los profesores que deban impartirles clase programarán las mismas en función de los alumnos que no participen. Los profesores participantes tendrán previstas las medidas educativas para atender a los alumnos que, o bien no realicen la actividad, o bien queden sin profesor al ser este uno de los responsables o colaboradores de esta. La realización de una actividad no podrá suponer una alteración del horario lectivo de los profesores (no podrán “adelantarse horas”) para evitar la acumulación de grupos sin profesor en las últimas horas de la mañana dificultando la tarea del profesorado de guardia. La organización de la actividad deberá estar concluida al menos una semana antes de la realización de esta. Siempre que una actividad requiera la salida de la localidad el grupo de alumnos deberá ir acompañado por un responsable por cada 25 alumnos o fracción. En cualquier caso siempre serán al menos dos los acompañantes. Podrán ser acompañantes en las actividades los profesores y los padres y madres de alumnos. Durante el desarrollo de la actividad son de aplicación las normas de convivencia del Centro.

Concluida la actividad el DACE recogerá la memoria de esta, que deberá ser elaborada por los promotores y en la que se recogerá la opinión de los alumnos participantes, para incluirla en la Memoria Final de Curso del Departamento.

Mensualmente, el jefe del DACE, publicará en el tablón de la sala de profesores del edificio un cuadrante con las actividades previstas para el mes, con los grupos y profesores que participen.

En aquellos casos que, por cuestiones organizativas no se pueda realizar la actividad de otra forma que con un límite de plazas, se presenten más solicitudes que plazas disponibles, se realizará la inscripción por estricto orden de solicitud (los organizadores deberán consultar al DACE y al Equipo Directivo antes de empezar a organizar la actividad). Para ello, en la autorización se debe especificar que puede darse esta situación y habrá que hacerles saber los criterios de selección del alumnado.

En la realización de las actividades se podrá valorar la no participación del alumnado con conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, siempre que las conductas se hayan notificado en los últimos 30 días (sin contar los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa) y siempre que no se sancione la misma conducta dos veces. No obstante, ante estas situaciones, los organizadores de la actividad deberán consultar al Equipo Directivo y al Equipo de Convivencia. Sobre la no asistencia del alumnado.

8.4. Criterios de selección del profesorado acompañante

En relación con la selección del profesorado acompañante a una actividad complementaria o extraescolar fuera del centro, el listado de profesorado acompañante debe ser notificado al Equipo Directivo con la antelación suficiente como para poder prever las guardias que pudieran dejar y se valorarán los siguientes aspectos referentes a su elección, ordenados por preferencia:

- a. Organizador de la actividad.
- b. Miembros del Equipo Educativo que tengan clase con el nivel al que va dirigida la actividad en cuestión el día de su celebración.
- c. Resto de profesorado.

Debido al carácter excepcional del viaje de fin de etapa que se celebra en 4º de ESO (semana de la segunda evaluación), se abre a todo el claustro la posibilidad de proponer un viaje pero que atienda a una serie de criterios. La organización requiere un esfuerzo desde el mes de octubre hasta su celebración, por lo que en estos criterios que se atenderán se especifica lo siguiente:

- La propuesta tiene que reunir una serie de criterios económicos que no sirvan para discriminar al alumnado asistente al mismo.
- La organización presentará una propuesta de profesorado acompañante, el cual se verá implicado en el proceso organizativo de la misma (preparación, reuniones con las familias, gestión económica, logística, etc.).

9. Atención a la diversidad

La atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegure la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

9.1. Disposiciones de carácter general

Los principios generales de actuación en el caso de la atención a la diversidad son los que mostramos a continuación:

- La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación educativa.
- La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que estas solo se consiguen en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas que se van a adoptar para su adecuada atención. El proceso de información se encuentra en el apartado 5.5 del presente documento o a través de la comunicación con el Departamento de Orientación.

9.2. Medidas generales de atención a la diversidad

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se establecen en el IES El Sauce nos encontramos con las siguientes:

- Desdoblamiento de grupos en la materia de Lengua Castellana y Literatura en las tres unidades de 1º de ESO.
- Agrupación flexible en las materias de Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura y Física y Química.
- Sustitución de la segunda lengua extranjera por Área Lingüística de carácter transversal en las tres unidades de 1º de ESO (previa aceptación de las familias). La selección de este alumnado se realiza unificando al alumnado repetidor con el alumnado de nueva incorporación que haya sido notificado a través de las reuniones de tránsito. También son posibles modificaciones a través de las evaluaciones iniciales.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo y del abandono escolar. El profesorado tutor, en colaboración con el departamento de orientación y el profesorado de apoyo (Zona de Transformación Social) realizarán un seguimiento del absentismo del alumnado y notificarán a las familias la situación de abandono o absentismo:
 - Audiencia con el alumno.
 - Audiencia con la familia.
 - Citación formal a la familia y compromiso de asistencia por parte del tutor.
 - Citación formal a la familia y compromiso de asistencia por parte del director.
 - Derivación del caso a los Servicios Sociales, Policía local y coordinación del ETAE.
- Actuaciones de coordinación del proceso de tránsito que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas. El proceso de tránsito se explica en un apartado posterior.

9.3. Programas de atención a la diversidad

Los programas de refuerzo del aprendizaje se establecerán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten y el alumnado mayor de edad o la familia del alumnado recibirán, al menos tres veces a lo largo del curso, la evolución en dichos programas (en función de cuando se realice la apertura del programa).

9.3.1. Programas de refuerzo del aprendizaje

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estos programas estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado que no haya promocionado de curso: se adaptará metodológicamente a este alumnado para prevenir las dificultades que puedan surgir y que ya tenemos conocimiento que posee. Serán responsables de su aplicación los docentes que impartan esa materia durante el curso escolar.
- Alumnado que no haya superado alguna de las materias del curso anterior: se establecerá un plan de recuperación de las diferentes materias por parte de cada departamento. Este plan se divide, a nivel de centro, en tres periodos conocidos como semana de pendientes en las que cada departamento tendrá reservada una fecha para realizar una prueba, entregar actividades evaluables, etc. tal y como hayan especificado en las diferentes programaciones didácticas.
- Alumnado que presente dificultades en el aprendizaje: son los programas que se pueden abrir en cualquier momento del proceso educativo y que tienen el fin de solventar las dificultades que vayan surgiendo. Serán los responsables de cada materia los encargados del desarrollo de este.
- Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo: de la misma forma que el caso anterior, son los responsables de las materias a los que se les atribuye su desarrollo pero, dado las características que presenta este tipo de alumnado, contarán con el asesoramiento del departamento de orientación. Como requisito para la aplicación de este tipo de programas de refuerzo del aprendizaje nos encontramos con la necesidad de que el alumnado posea un informe de evaluación psicopedagógica.

Tras cada una de las sesiones de evaluación, se abrirá un programa de refuerzo a todo el alumnado que no haya obtenido una calificación positiva en una o varias materias.

9.3.2. Programas de profundización

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado. Estos programas de profundización estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado que tenga un informe psicopedagógico de altas capacidades y no requiera una adaptación curricular (este alumnado tendrá programa de refuerzo en, al menos, una materia).
- Alumnado que, sin evaluación psicopedagógica, muestra alta motivación en una o varias materias.

9.3.3. Programas de diversificación curricular

Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

Los programas de diversificación curricular presentarán una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas se llevarán a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria. Los Programas de Diversificación Curricular (PDC) están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- El alumnado que al finalizar el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria que no esté en condiciones de promocionar al tercer curso y el equipo educativo considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica podrá incorporarse al primer curso del PDC.
- El alumnado que al finalizar el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria que no esté en condiciones de promocionar al cuarto curso y el equipo educativo considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica podrá incorporarse al primer curso del PDC.
- Excepcionalmente, podrá incorporarse al segundo curso del PDC el alumnado que al finalizar el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no se encuentre en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que el equipo educativo considere que esta medida permitirá la obtención de dicho título.
- Excepcionalmente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial se podrá proponer a incorporación a un PDC al alumnado que, habiendo agotado otras medidas de atención a la diversidad, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

El proceso de incorporación a los diferentes programas requerirá una votación del equipo educativo (mayoría simple), un informe de idoneidad de la medida, un consejo orientador y se deberá comunicar al alumnado y recibir el visto bueno de las familias o los tutores legales (ver Garantías Procedimentales).

9.4. Medidas específicas de atención a la diversidad

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Entre ellas se encuentran:

- El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

9.4.1. Adaptaciones de acceso

Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

9.4.2. Adaptación curricular significativa

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

9.4.3. Adaptación curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de esta, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

9.4.4. Programa de refuerzo, orientación y acompañamiento

Si bien es cierto que el IES El Sauce no cuenta con una solicitud formal del Programa de refuerzo, orientación y acompañamiento, es habitual la necesidad de recurrir a esta medida de atención a la diversidad en su formato de acompañamiento domiciliario, dirigido a posibilitar la continuidad del proceso educativo del alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo por razón de enfermedad y que, por prescripción médica no pueda asistir a su centro docente durante un período prolongado de tiempo. Esta actuación permite complementar otras formas de atención domiciliaria puestas en funcionamiento por la Consejería de Educación y Deporte, así como atender a un mayor número de alumnos que lo requieren.

La actuación de Acompañamiento Escolar Domiciliario se podrá desarrollar, únicamente, cuando en el domicilio se encuentre una persona responsable legal del alumno o de la alumna, que permanecerá en el domicilio hasta la finalización de cada sesión.

10. Evaluación interna

Tal y como se recoge en la normativa vigente, los centros docentes, de acuerdo con los resultados obtenidos por sus alumnos y en función del diagnóstico e información proporcionados por dichos resultados, establecerán medidas ordinarias o extraordinarias en relación con sus propuestas curriculares y práctica docente. Estas medidas se fijarán en planes de mejora de resultados colectivos o individuales que permitan, en colaboración con las familias y empleando los recursos de apoyo educativo facilitados por las Administraciones educativas, incentivar la motivación y el esfuerzo de los alumnos para solventar las dificultades.

De esta forma, la autoevaluación es un proceso, una secuencia temporal cíclica de pasos que se desarrollan de manera continua en los centros educativos (desde que comienza hasta que finaliza el curso escolar) con el objeto de conocer sus logros y dificultades, además de asumir medidas de mejora eficaces para el cumplimiento de sus fines, que se concretan en el logro del éxito escolar de todo su alumnado, con el asesoramiento del CEP y del Servicio de Inspección Educativa.

El proceso cíclico, enmarcado en un curso escolar, comienza con el análisis de los resultados obtenidos por diferentes vías para estudiar las dificultades que presenta el centro y, a partir de estos resultados, establecer una serie de medidas que nos conduzcan a solventar las dificultades presentadas.

10.1. Organización del proceso

La autoevaluación debe implicar a todos los miembros de la Comunidad Educativa y especialmente a los docentes. Además, genera una serie de órganos y equipos de trabajo que deben dinamizar y articular los procesos de autoevaluación y mejora en los centros, y le confiere competencias a tal efecto. Por tanto, pasamos a detallar las funciones de cada uno de los órganos de coordinación implicados en el proceso:

- Equipo de evaluación: realizará la memoria de autoevaluación.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa: establecerá los indicadores de calidad que valoren las actividades desarrolladas por el centro, elevará al Claustro la evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro y colaborará en la aplicación de las pruebas de evaluación de diagnóstico.
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica: realizará el seguimiento de la cumplimentación de la programación didáctica, evaluará la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza – aprendizaje y velará por el cumplimiento y evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- Departamentos de coordinación didáctica: realizará el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado, el seguimiento del cumplimiento de las programaciones didácticas y evaluará la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- Equipo Directivo: elaborará el Plan de Centro, la memoria de autoevaluación y el plan de mejora.
- Consejo Escolar y Claustro de Profesorado: aprobará y evaluará el Plan de Centro, analizará y valorará el funcionamiento general del instituto y aprobará la memoria de evaluación.

10.2. Memoria de autoevaluación

El proceso de autoevaluación y mejora debe tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro y debe incluir una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de los objetivos del Plan de Centro, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Atendiendo a lo establecido en la normativa, la Memoria de Autoevaluación será el documento donde se deben plasmar los resultados del proceso de autoevaluación que realiza el centro a lo largo de cada curso escolar (ello permite obtener una perspectiva histórica sobre dificultades y logros, reflexiones, acciones y decisiones que ha ido tomando cada centro). Esta memoria debe contener:

- Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores. Se considerarán tanto los indicadores diseñados o vinculados a las propuestas de mejora como aquellos otros que el centro ha establecido y que no están relacionados con propuestas de mejora concretas.
- Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro. La medición de los indicadores relacionados con las propuestas debe permitir explicitar el grado de consecución de estas de cara a:
 - En caso positivo, aquellas propuestas que se hayan implementado y se hayan valorado como conseguidas, deberán ser consideradas de cara a la actualización o modificación del Plan de Centro, con el objetivo de institucionalizar la mejora, o sea, reflejar en dicho documento aquellas acciones que se ha comprobado que han dado resultado.
 - En caso de no consecución, total o en proceso, el centro deberá considerarlas de cara a su posible inclusión en el Plan de Mejora del curso siguiente.

No podemos olvidar que el objetivo último de este proceso es mejorar los logros escolares contribuyendo a la eficacia de la organización escolar en su conjunto, las metodologías docentes y las actividades de aprendizaje del alumnado.

10.3. Plan de mejora

Un Plan de Mejora se define como una actuación intencional mediante la cual un centro articula un proceso refuerce aquellos aspectos considerados positivos y modificar o eliminar aquellos que se juzgan negativos resultantes de su proceso de autoevaluación. Debe ser simple y útil de cara a su puesta en práctica y seguimiento. Requiere, la identificación de las áreas sobre las que dirigir las actuaciones previstas, lo cual obliga a plantear la situación en la que estamos teniendo en cuenta diversas fuentes de información, tanto internas como externas:

- Procedimientos de evaluación interna y medición y valoración de los indicadores de calidad a través de la Memoria de Autoevaluación.
- Resultados de evaluaciones externas.
- Resultados aportada por los indicadores homologados de la AGAEVE.
- Informes del Servicio Provincial de Inspección, fundamentalmente centrados en propuestas de mejora en torno a procesos vinculados a factores clave.

La situación de partida del centro debe orientar la priorización de los objetivos reflejados en el Plan de Centro, siendo necesario que se ponga el énfasis en lo fundamental, de la manera más objetiva y participada, permitiendo determinar cómo se encuentra, hacia dónde debe de ir y qué hacer.

La identificación de buenas prácticas y de los ámbitos susceptibles de mejora y los objetivos priorizados del Plan de Centro, deben ser referentes para la concreción de las propuestas de mejora. Dichas propuestas deberían incluir una planificación que debería conllevar la integración de cuatro fases:

- Planificación.
- Desarrollo o ejecución.
- Control o evaluación.
- Repercusión en el Plan de Centro.

En cada una de estas fases es conveniente que queden definidos el agente o agentes responsables y su temporalización y los indicadores de calidad que se van a utilizar como referentes del grado de consecución de las propuestas.

10.4. Equipo de evaluación

El equipo de evaluación es el encargado de confeccionar la Memoria de Autoevaluación, a partir de los datos obtenidos mediante los diferentes indicadores establecidos por el centro (memorias de departamento, encuestas de satisfacción, indicadores homologados y evaluación de diagnóstico). La composición del equipo de autoevaluación es la siguiente:

- Los miembros del Equipo Directivo.
- La Jefatura de departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- Un representante del profesorado del Consejo Escolar.
- Un representante de las familias del Consejo Escolar.
- Un representante del alumnado del Consejo Escolar.
- Un representante del PAS del Consejo Escolar.

Tanto el Equipo Directivo como la jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa son miembros natos del equipo de evaluación, mientras que los restantes miembros serán elegidos por el Consejo Escolar mediante votación

11. Programa de tránsito

Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria procedente los colegios adscritos (CPR Ana de Charpentier, CEIP Carlos III y CEIP Nelson Mandela), así como el alumnado que se integra en 3º de ESO procedente los centros CEIP Monte Alto, CEIP Marqués de Guadalcazar y CEIP Tierno Galván el centro ha desarrollado el presente programa de Tránsito que favorece la coordinación de los Proyectos Educativos de los centros relacionados. Para ello nos basamos en la presente normativa:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 121.4 expresa: “corresponde a las administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de Educación Primaria y los de Educación Secundaria Obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos y alumnas a la Educación Secundaria sea gradual y positiva.”
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, se encomienda a la Consejería de Educación el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los colegios de Educación Primaria y los institutos de Educación Secundaria a los que estén adscritos, y se asigna a la jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, la disposición de las actuaciones a realizar en este ámbito; todo ello con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar la continuidad de su proceso educativo.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 27.4 indica “para garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición y evolución positiva desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, y desde ésta a la etapa Educación Secundaria Postobligatoria, la Consejería competente en materia de educación establecerá los mecanismos para favorecer la coordinación entre los centros de las diferentes etapas. Estos procedimientos deberán estar recogidos en el Proyecto educativo del centro”.

11.1. Ámbitos de coordinación

Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, el centro ha establecido las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

- Coordinación de la organización del proceso de tránsito: establecimiento de coordinación de las jefaturas de estudio para potenciar los cauces de comunicación y de información sobre las características básicas de los centros y la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros.
- Coordinación Curricular: establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos didácticos de los centros de Educación Secundaria (Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Inglés, Ciencias de la Naturaleza y Geografía e Historia y bilingüismo).

- Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la integración y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria.
- Coordinación del proceso de acogida de las familias: actuaciones destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de 6º de Educación Primaria y 2º de ESO al cambio de centro educativo. También se contempla un proceso para el alumnado de 4º de ESO de nuestro centro que cursará sus estudios en el IES Nuevas Poblaciones.
- Coordinación del proceso de acogida del alumnado: actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

11.2. Equipos de tránsito

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, las direcciones de los IES y de los CEIP adscritos designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

- Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
- La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.
- Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores/as del tercer ciclo de Educación Primaria.
- Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
- Los maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje de ambas etapas.

11.3. Programa de actuación

Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria en coordinación con la jefatura de estudios de los CEIP adscritos concretarán el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar. En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del nuevo alumnado y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente.

Dentro del proceso de tránsito, nos encontramos con las siguientes actuaciones y sus fechas orientativas ordenadas de manera cronológica por curso escolar:

- **Octubre:** organización del programa de tránsito, intercambio de características básicas de los centros implicados y definición del calendario de actuación por parte de las jefaturas de estudios.
- **Noviembre:** primera reunión de establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones didácticas de las diferentes áreas por parte de los departamentos didácticos.
- **Febrero:** seguimiento de los acuerdos establecidos referentes a los aspectos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones didácticas de las diferentes áreas por parte de los departamentos didácticos.
- **Mayo/junio:** envío de los IES de los formularios de transición y el listado definitivo de alumnado seleccionado en el proceso de escolarización.
- **Junio:** citación a las familias y a los centros para la jornada de acogida en el IES tanto por parte de las familias como por parte del alumnado (en dos momentos diferentes).
- **Final de junio:** reuniones de jefaturas de estudios individuales para el tratamiento de la convivencia, por parte de los orientadores para el tratamiento de la atención a la diversidad y por parte de los departamentos para analizar los aspectos curriculares, organizativos y metodológicos de cara al siguiente curso escolar.
- **Febrero:** envío de los resultados académicos de la primera sesión de evaluación a los centros de procedencia del alumnado del programa de tránsito del curso académico anterior.

12. Anexos

Finalmente, se recogen a continuación como anexos los diferentes planes que se van a desarrollar a lo largo del presente curso escolar y que son los que mostramos a continuación:

12.1. Plan de orientación y acción tutorial (POAT)

12.2. Plan de formación del profesorado

12.3. Plan de bibliotecas escolares

12.4. Plan de igualdad de género

12.5. Plan de actuación digital – código escuela 4.0

12.6. Programa ALDEA

12.7. Programa “Hábitos de vida saludable”

12.8. Programa “Prácticum máster Secundaria”

12.9. Programa “Programas culturales”

12.10. Programa “Red andaluza: escuela espacio de paz”

12.11. Programa “Centro bilingüe”